

Bolanos.

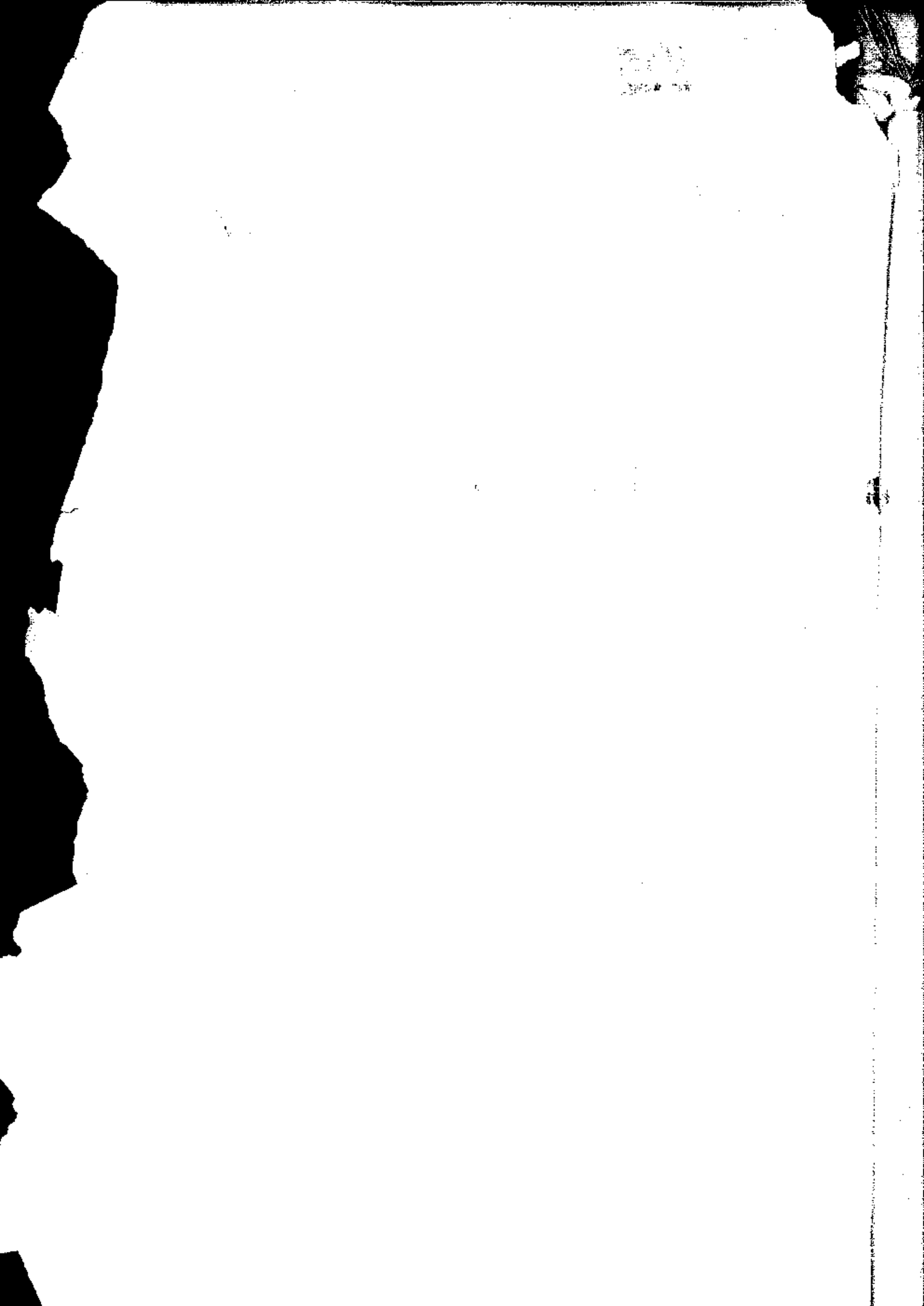
Año de 17

tam^{to}

Libro de sesiones
del
Ayuntamiento.



100





Libro de Sesiones del Ayuntamiento^{to}
Año de 1887.

Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1887.



Se dio lectura a la villa de Bolaños de los señores de la villa de Bolaños y siete los señores que componen el Ayuntamiento de Bolaños de la provincia de Salamanca en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz, por quien se declaró abierta la presente, que dio principio con la lectura de la acta anterior, y fue aprobada.

Se cubrió en la orden del día, y a efecto de lo acordado en la sesión anterior, se dio cuenta de los asuntos que se han tratado y por parte respectiva de los señores concejales, y que corresponden cumplirse en el presente mes, unánimemente acordó: Se cumplan por los señores concejales los asuntos que corresponden

al presente mes.

Yo habiendo oído particular eugen
tratar, el Sr. Presidente honrado la reunión
que forma el Municipio, según yo

Atto. Certifico

Domingo Diaz y José Martín

Batallón General Demetrio Almansa

José Gómez y José Aranda
Lea

segundo batallón Miguel Valverde

José M. Sillan
ins

Acta de posesion } En la villa de Polanco

Domingo Diaz y Aranda de edad de mil ochocientos ochenta y siete años

Yo Aranda. Com. de la misma y después de dar lectura

hoy Aranda. por mi el tno de las superiores órdenes

Aut. Municipal del Gobierno de Provincia de Douro

José Gómez y José Aranda de del actual div. por mi el cargo de Com.

Antolonia Jourabz y José Martín. Jales del Ayuntamiento de esta villa a los diez

Yo Aranda. de

Plus de certificat de son commandement et de son
 commandement Civil de la province qu'il a vu sur la
 mesa de la Provincia los Partidos y demarcacion
 siguientes de su mandado. Con lo cual se dio por terminada
 esta el coto, que firmaron los tres de la provincia,
 menos el Comisario D. Antonio Muras y Toro que
 diuente el cargo y posterior lo hara por su cuenta para
 dar cuenta al Ayuntamiento: y de todo ello yo el Sr.
 lo certifico =

C

Domingo Diaz

Domingo Diaz

Jose Aranda

Jose Aranda



Juan Aranda + Antonio Muras y Toro

Jose Gomez

Juan Cabanero

Bartolome Gomez

Pedro Marthe

Juan de Aguilera

Acta de Constitucion
 y eleccion de cargos del
 actual Ayuntamiento.

En la Villa de Bulanos
 a quince de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y siete. Reunidos
 los tres que componen el

Ayuntamiento. Com. de la misma expresados

Domingo de...
Johannes...
Johannes...
Johannes...
Johannes...
Johannes...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...



el cargo de Alcalde-Presidente de este Municipio el Concejal D. Domingo Diaz Parades, dos D. Esteban Mucania Toro, y uno D. Juan Calzado Secretarales, en cumplimiento del art. 88 de la Ley que es elegido como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento el Concejal D. Domingo Diaz Parades por haber obtenido mayoria de votos quedando proclamado como tal Presidente, y recibiendo el elegido el Baston y demás insignias de su cargo para ir inmediatamente a ocupar la Presidencia, diciendole la gracias a los señores Concejales por el honroso cargo que le han confiado.

Acostumbracion reproducida a la eleccion del primer Teniente Alcalde por el propio orden y formalidades que para el Presidente, habiendo sido elegido para el expresado cargo, el Concejal D. Juan Mantua Estrada por mayoria absoluta o sea el total de todos los votantes, o quien por el Sr. Presidente recibiera el Baston y demás insignias



... ..
... ..

Memoria Pichicute.

D. Domingo Diaz Pizarro.

Primeros Nombres. Memorias.

D. Juan Martin Gonzalez.

Segundos Nombres. Memorias.

D.

Resumen de los.

D.

Conclusiones.

- D.
- "
- "
- "
- "
- "
- "

... ..

18

de obsequio benévolo Certificado
Gonzalo de la Cruz y Paredes

Patrono General de la Universidad de San Carlos
por el Sr. D. Juan José Gómez

de la Universidad de San Carlos

Don Juan José Gómez

Secretario

Sesion del día 16 de Enero de 1887.

En la sala de sesiones a diez y seis de Enero
de mil ochocientos ochenta y siete se reunió
en posesion del Sr. Patrono General Sr. D. Juan José Gómez
de la Universidad de San Carlos en su sala de
sesiones para celebrar la docena de la
legislatura del Sr. Patrono Sr. D. Domingo
Gómez por quien se declaró facultada la
presidencia que sin perjuicio con la lectura
de la acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la acta anterior y se leyó y aprobó
el Sr. D. Domingo Gómez por quien se declaró
facultada la presidencia con la lectura de la acta anterior.



judicial, que trata de la unificación de la unificación por
 unánimes en que ha de decidirse, conformando a cada
 uno de los negocios generales, de uno a uno
 unidos de los que la ley pone a su cargo, y
 determinando el número de un. Se que han
 de componer. En su consecuencia el que
 acordó: que no de dos un. Los que han de con
 poner los comisionados por unánimes de prolección en
 buena y por unánimes; nombrosos para la
 primera al regente teniente alcaide D. Mar
 tolomeo Lourenço y concejal D. Juan Gomez
 y para la de prolección al Sr. Rueda
 te y concejal D. Julián Aranda y concejal
 cuyas comisiones cumplirán sus cometidos
 en la vía y forma reglamentaria.
 Interinidad y atención a que no hay
 asunto pendiente de que tratar, el Sr. Rueda
 presidente le haba la sesión que fue
 en un los señores concurren, según

[Decorative flourish]

Yo el Sr. Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Resion extraordinaria del dia 2 de Mayo de 1887.

En la villa de ...
 de ...
 que ...
 la ...
 por ...
 en ...
 como ...
 del ...
 que ...
 de ...

Yo el Sr. ...



N. 0.515.993

1

Sesión ordinaria de la 23 de Enero de 1887.

Cuenta Villa de Bobadilla de Cantabria de suero de suero
de mil ochocientos ochenta y siete, los tres, que com-
ponen el Ayuntamiento Constit. de la Unión
reunidos en su sala de sesiones para cele-
brar la ordinaria de este día bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz, por quien
se declara haber leído la presente, que oyo por
el Sr. Excmo. con la lectura de la ventura y fue apro-
bada.

Se entro en la orden del día y a efecto yo el Sr.
de orden del Sr. Presidente, de cuenta del art. 22
de la ley Electoral de 2 de Oct. de 1877, que dis-
pone que los Ayunt. se formaran con arreglo
al padrón de vecindad, las listas Electorales que
hayan de presentarse al libro del censo electoral y que
se fijaran al publico durante los 15 dias prime-
ros de octubre mes de cada año economico neque
debe hallarse enmendado el padrón de vecindad
segun lo dispuesto en los art. 19 y 20 de la

señora que a don Juan de la Cruz, con
sustento en un libran con tres reales ut supra
en los Arenales de San Juan, luso por la
santa a otro en el Morubim Lugo, el por otro
otro en el de Miguel Enriquez, Permite y Morubim
otro en los de los de Agustín y Morubim;
bu su concurrencia, el de Juan de la Cruz: como
se muestra y en cumplimiento de la Real
orden de 14 de junio de 1874, verificada
que el Comisionado de San Juan, con
la unificación de ambos de proveer en forma
de la Real, de la Real, y de la Real, y de la Real,
teniendo presente, y que por el
Presidente, a debida diligencia de la
orden al por otro de su procedencia,
para la Real, y de la Real.



Y en cuanto yo el propio Real, y de orden
del Sr. Presidente, se cuenta de un cumplimiento
por el Sr. Antonio Moreno y por
de los de San Juan fecha diez y nueve de
junio, por la que se tiene el cargo de secretario
de la Real, para que la Real, y de la Real,
se razona que si no por otro del Municipio
no puede desempeñar esta importante obli-
gación, y de la Real, y de la Real.

de cierta secundaria, siempre que en
los diferentes tiempos en un campo en que
se enuncia el 1.º y 2.º en su correspondencia
de los de ciertos la Similitud que pretense
del campo se encuentran de longitud, según
- tomados de los principios de la física y de
los que en los puntos legales que se encuentran
y que en algunos del espíritu, en un campo
que en el campo al tiempo de la
longitud de los puntos de la línea de
los que, según se ve en el campo, en
los que, los tabernáculos y de los que
cuando se se refieren a la línea de
con el campo en longitud, pero
que en los puntos de los puntos
en los puntos de la línea de los puntos
de los puntos de los puntos de los puntos
ordenados por el punto de los puntos
se enuncia la ley en todos los puntos
de los puntos de los puntos de los puntos
en el campo de los puntos de los puntos
de los puntos de los puntos de los puntos



N. 0.515.881

9°

particular de que beata, etc. Remitente
debe de la reunion que se hizo la vez.
de concurrencia, a cuyo efecto. Certificado

Domingo Diaz de los Martines

Batolome Gonzalez

Antonio Hernandez Jose Gomez

M. Gil de Caceres

Gerardo Vivero

Seccion Promocion



Seccion extraordinaria celebrada el dia 26 de Mayo de 1887.

Domingo Diaz de los Martines, Cabañilla de Robledo a veinte y seis de Mayo de 1887.
Batolome Gonzalez de un lado y otros ochenta y siete. Remitidos
por Promocion. un pliego de reunion de la casa Comunal y
del Ayuntamiento de Robledo, a cargo del Ayuntamiento,
por Gomez los miembros del Ayuntamiento, a cargo del Ayuntamiento,
por el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo
Diaz, con el fin de celebrar reunion extraordinaria,
abierta esta por el Sr. presidente, y des-
pues de haberse tratado de la materia.

iniciado art.º 161 de la citada Ley, previas
 las formalidades que indica el parrafo 3.º
 de dicho art.º, segun el cual se exponeran
 al publico previamente por termino de quin-
 ce dias en la casa municipal, para que se
 sea abreviadorio por medio de suavos y cir-
 tos, con el fin de que cualquier vecino que
 deseara formular por escrito sus observaciones
 y reclamos pudiese el objeto de la licen-
 cia de venta de terrenos Privilegiados formandolos
 los tres que saben con unije el secretario
 que Certifico



Domingo Diaz José María

Bartolome Gancedo José Aranda
 José Aranda José Gomez
 José M. Ayllon
 Srio

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1887.

La le villa de Bolanos a treinta de
 Enero de este ochocientos ochenta y siete, los señ-
 que componen el Ayuntamiento Comunal



11

municipal, acordó: Que en atención á que
 los solicitantes son mayores de veinte años
 como se justifica con las cédulas de vecindad
 que presentan á sus instancias documentado
 bastante acreditativo para este fin, debe he-
 yo admitir la Corporación y la dimisión pre-
 sentada del cargo de Concejal interior de
 este Ayuntamiento por los Srs. D. Francisco Calvo
 de Juncal y D. Simón Araujo Domínguez de
 esta vecindad, en virtud de que la causa legal
 en que la fundan, se encuentra comprendida
 en el número primero del último párrafo del arti-
 culo cuarenta y tres de la Ley municipal,
 y que por el Sr. Presidente se le comunicó de
 esta vacante al Sr. Gobernador Civil de la
 provincia, según y para los efectos del artículo
 cuarenta y seis de la propia Ley.

2º Particular: El Sr. Presidente que usó de la palabra, una
 vez más á la Corporación: Ya le consta que en

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the high contrast of the scan. It appears to be a continuous paragraph of text.

entregaron los Libros, Libros tabuanis y
 otros documentos necesarios para la recauda
 cion del Povo, y sin le bastar unano proceon
 con cumplimiento conform a las disposiciones
 regentes; siendo reprimible del a Baudouin, fal
 tas y negligencia en el cumplimiento de su de
 ber, que vigilara y con energia le han cumplido
 el Sr. Presidente todo en armonia con los prin
 cipios imperativos de la Ley.



3er Particular

Tambien yo el Sr. de orden del Sr. Presidente
 di cuenta de una comunicacion del Jefe
 Municipal de esta villa de result del comite
 mes, por la que interesa de la Municipali
 dad, la provision de otro Local mas aparat
 del que hoy ocupa, para establecer la Sala
 de sesiones del Jefe; puesto que en el que
 hoy se encuentra situado, no reunen condi
 ciones algunas aparatos para continuar en el.

En su vista el Ayuntamiento acordó: Que
 en atencion a las razones que en su abeuta co
 municacion expone el Sr. Jefe Municipal de
 esta villa, se le destinara para este dia

from your letter, and to solve some of the
difficulties which are suggested by the
revelation of the same. It is not to be
understood that the author of the
former is a mere compiler of the
former, but that he has made a selection
of the most important parts, and
has arranged them in a new order,
and has added some new matter.

It is not to be understood that the
former is a mere compilation of the
former, but that he has made a selection
of the most important parts, and
has arranged them in a new order,
and has added some new matter.
The former is a mere compilation of the
former, but that he has made a selection
of the most important parts, and
has arranged them in a new order,
and has added some new matter.



17

sociedades, bajo el estipendio modico que la
 Municipalidad juzga oportuno y duracion de
 dos años, una vez que la ocupacion de los
 locales Locales, es para establecer un cen-
 tro de recreo e instruccion de la sociedad y de
 sus vecinos que jidan su ingreso. En con-
 tinencia el Ayuntamiento de quien que fue autor
 y discutido el punto lo suficiente, por unanimi-
 dad, acordó: Que en atencion a que los lo-
 cales del Municipio de viviendas, Carniceria y
 Matadero publico sito en la Plaza de la Constitucion
 son inutilis para el servicio para que cubren dicta-
 dos, cual cualquiera otro tambien pueda repor-
 tar ala Corporacion, de lo luego acordado con
 la Junta del Casino Cercado de la ciudad
 de esta Villa solicitante, la cesion de los uni-
 mos por el tiempo de dos años y estipendio
 cada uno por clase de arrendamiento, de cui-
 erda de un... al... de di

yo el Srto. Certifico

49

Domingo Diaz José María

Batallón Gouales José Gomez
y de la ... y José Aranda



José M. Aguilón

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1887.

En la villa de ... a ... de ...
... y ... los ... que componen el
Ayuntamiento ... de la ...
... se ... para celebrar la ...
de este día, bajo la presidencia del Sr. ...
D. Domingo Diaz, por quien se declaró
habida la ... que sin principio con la
lectura de la ... y fue aprobada.

Se ... en ... del día, y ... y ...
... de ... Presidente, ... de los
... y ... del 26 de ...
... y ... por lo que se ...
en ... del Sr. ... y Sr. ...
del ... y ... en ...



conjunto.

Los hauido otro particular de que trata
el Sr. Pundite letrado la union que forma
con el Municipio, de cuyo otro Certificado =

Q

Donning Dn. D. Jose Maria

Barthome Honorable

Jose Herrera

Jose Aranda

Sil Aranda

Jose M. de Ayllon



Session ordinaria del dia 13 de Febrero de 1887.

Quelabilla de Colchinos a tres de febrero de
mil ochocientos ochenta y siete, los señores que
componen el Ayuntamiento de la misma, por
union en su sala de sesiones para celebrar la
sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. D.
Donning Dn. Jose Maria, por quien se celebró
habiendo la presente, que se principio con la

Acta de la reunion y fue aprobada
Se celebró en la noche del día 20 de febrero de 1887.
por haberse a las 9 y media de la noche de
dicho día reunido en la casa de don Juan
de la Cruz y se acordó lo siguiente
Se acordó que se celebrase una reunion
el día 27 de febrero a las 8 y media de la
noche en la casa de don Juan de la Cruz
para celebrar la reunion para celebrar
la reunion de los señores de la casa de don Juan
de la Cruz y se acordó lo siguiente
Se acordó que se celebrase una reunion
el día 27 de febrero a las 8 y media de la
noche en la casa de don Juan de la Cruz
para celebrar la reunion para celebrar
la reunion de los señores de la casa de don Juan
de la Cruz y se acordó lo siguiente

Reunion celebrada el día 20 de febrero de 1887.

En la villa de... se celebró a las 9 y media de la
noche del día 20 de febrero de 1887 una reunion
por el Ayuntamiento de... para celebrar
la reunion de los señores de la casa de don Juan
de la Cruz y se acordó lo siguiente
Se acordó que se celebrase una reunion
el día 27 de febrero a las 8 y media de la
noche en la casa de don Juan de la Cruz
para celebrar la reunion para celebrar
la reunion de los señores de la casa de don Juan
de la Cruz y se acordó lo siguiente

Se celebró en la noche del día 20 de febrero de 1887
una reunion por el Ayuntamiento de... para celebrar
la reunion de los señores de la casa de don Juan
de la Cruz y se acordó lo siguiente

de la Circular del Gobierno de Provisión
de 20 de October, inserta en el No. 10 de este oficio
numero cuatro bis, por la que se recomienda a
esta Municipalidad el puntual cumplimiento
de las ordenanzas de policía urbana, sobre rotu-
larion de calles y numeracion de casas. En sus
consecuencia el Ayuntamiento acordó: puntual
cumplimiento a dicha Superior Circular, y
que en el plano que para la misma se comencé, se
cumpla este servicio según se manda.



Continuando en sesión el Ayuntamiento,
acordó: que del capítulo 12 art. 1.º de su
premio, en el punto de los gastos u abonos los
que causen el mismo o los copia de la refusi-
on o la inutilidad de este servicio y ca-
labajo de fuerza esenta absoluta y perpetua
mente del pago de la contribucion, cuyo
pago ordenaron el Sr. Presidente, como se manda.

Acordó tambien el Ayuntamiento:
destituir del cargo de don cuervo al rector de pi-
ble de la poblacion a D. Lourenço Barrocho y
cobrando, por virtud de no cumplir con lo cum-
plido, substituyendo por el sustituto su

Acuerdo a 21 de febrero de 1891
personas de la y de sus esposas y parientes
acompañando los hijos que están en la escuela y la
confesión, haciendo saber a los señores de las
celebraciones para la fiesta correspondiente.

Seo. Hermanos de particular de que
beaten al Sr. Vicente de la Cruz la unión que
formó con la Srta. Concepción de la Cruz y de
su: certifica

Don José María José e María
Don Juan José (Don Juan José)
Don José María José e María
Don José María José e María

Don José María José e María

Acta de la sesión de la Junta de 21 de febrero de 1891

En la villa de San Pedro a veintidós días del
mes de febrero de mil ochocientos noventa y uno
fue que comparecieron el Sr. Don Juan José e María
y sus hijos, y en la casa de Don Juan José e María
se celebró una sesión pública y se acordó lo siguiente:



N. 0.515.988

11

ordinaria deute via bajo la presidencia del Sr.
Mercede D. Domingo Diaz por quien se declara
habida la pante, que dio principio con la lee
tura de la escritura y fue aprobada.

Se cubrio en la noche del dia y a efectos y el fin
de orden del Sr. Triunfante, de cuenta de la comision
del Gobierno Civil de provincia de Ventes y suabos
del actual, vizta con el N. 10 de oficio, numero

III escrito ocho, relativa a que los panteos que
se hicieron para el año de 1887-88 debi
eramente reintegrados deben obrar en dicho bo
tario el 15 de marzo proximo segun lo dispuesto

por la Ley. En virtud de lo que
termina el acuerdo que por la Comision de la
municipal nombrada a efectos se formo en proye
to el panteo municipal ordinaria de este

distrito que ha de principiarse a regir desde
primero de julio del corriente año conforme
a la Real orden de 18 de octubre de 1882, titu
lo 1.º de la ley municipal y la se preceptiva



quodam delictum in Noe & hinc ad 881
con las reformas subsiguientes por la ley de
16 y 18 de junio de 1885, y después la promulga
dicho documento al efecto de que produzca los efectos
correspondientes; a ya formación y confirmación
por la Comisión sus señores señores.

En virtud de lo anterior se ha acordado
que el Sr. D. Juan de Dios de los Angeles
se le dé fe de haberse cumplido con lo que se le
comunicó en el presente de que se le ha dado fe.

En fe de lo cual yo, Sr. Jefe de la
Procuraduría General de la Nación, Juan
José de los Angeles, y José Gómez
del

Juan de los Angeles
José Gómez

Letra de la Secretaría de Justicia

En la villa de México a los 15 días del mes de
enero de 1885, yo, Sr. Jefe de la
Procuraduría General de la Nación, Juan
José de los Angeles, y José Gómez

tratar, el Sr. Presidente de la Academia
de Ciencias y Letras de la Universidad de Chile

Don Juan de Dios Rosales
Don Juan de Dios Rosales

Don Juan de Dios Rosales
Don Juan de Dios Rosales
Don Juan de Dios Rosales

Don Juan de Dios Rosales

Acta ordinaria del día 13 de Mayo de 1837.

En la villa de Valparaiso a trece de Mayo de
este ochocientos treinta y siete, los señores
encargados de la enseñanza de la Universidad
de Chile en virtud de la Ley de 1822 se
reunieron en sala de sesiones para
celebrar la ordinaria de este día, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Pizarro
por quien se electo para presidente de la sesión
que dio principio en la lectura de la acta anterior,
y fue a poco basta.

Seo lección particular alguna particular

tercio y su aprobada.

Se cubre en la orden del día, y al efecto yo
A. S. M. de orden del Sr. Presidente, es en virtud
del presupuesto municipal ordinario de este
año formado en proyecto por la comisión
del ramo, para el ejercicio económico de
mil ochocientos ochenta y siete a ochenta
y ocho, ascendente sin gastos, a la suma
de veinte y siete mil cinco ochenta y
ocho pesetas, cincuenta y seis céntimos
y los ingresos ordinarios a la de diez mil
setecientos once pesetas, veintinueve
céntimos por cubrir de diez y seis mil
trecientas setenta y siete pesetas
cincuenta y seis céntimos, para que y para
cubrir, tubo necesidad la comisión, en
aplicar a los recursos legales autorizados
por la ley, en la forma siguiente:
El recargo del día y seis por ciento a las
cuotas de contribución para el A. S. M.

de la Contribucion, Territorial, accidental y
a la cifra de ocho mil ochenta y
seis y ochenta centimos: Igual importe
a los del rubrico Industria, importante a
la de doce mil ochenta y cinco, centos y
ochenta; y el resto por cinco sobre las capi-
tales y establecimientos, importante a la suma
de ocho mil ochenta y seis centos
ochenta y cinco centimos, por lo que aparece
con el presente documento de recibidos los por
pagos de ochenta y cinco centimos en pu-
bras. En su consecuencia, el Ayuntamiento
y Junta Municipal que suscribieron
este documento despues de comunicados
ellos y cada uno de sus Capitulados,
y recibidos cumplidos en su favor y for-
ma a las peticiones respectivas, abrenidas
del Municipio y vecinos de la localidad
por unanimidad acordaron: puntarle su
aprobacion definitiva; y que con su

agencia se remite original, a M. Roberson
en Ciego de la Avellaneda, para los efectos
de la ley orgánica municipal vigente.
Este mismo día elabore el acta de
este ayuntamiento con la asistencia de
M. Presidente tal como se ha prevenido, que
firma los convenidos, a cuyo efecto

Obertorio

Don Domingo Díaz y la Tía

José Antonio Lorenzo Díaz

Diego José González

Antonio López

Benito Martín

Antonio López

Simón Williams Placer Martín

Batallón González José M. Ayllón



Sesion ordinaria del dia 27 Mayo 1887

En la villa de Polanco a veinte y siete de Mayo de un mil ochocientos ochenta y siete, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz por quien se declaro abierta la presente que dia principiara con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, di cuenta del Boletin oficial numero ciento diez y nueve del mismo mes, por el que se en Circulars del Gobierno de Provincia y Comunion Provincial de veinte y tres y veinte y dos del actual relativos a los dias en que ha de tener lugar el juicio de execucion ante la expresada Comunion de los señores aludidos para el actual remplazo y tres

componiéndose el día seis del mes de Mayo de este
año en la recepción de los autos de esta causa
ción, se cumplió estricta y puntualmente en todos
sus partes la Causa de la Comisión Provincial
cuyo curso será citado en la forma que se
previene la Ley, mandando Comisionados que los
nueve a dicho centro al primer teniente Alcaide
D. Juan Martín Aranda, el que tiene provido
de los documentos que se detallan en la presente
quinta de dicha Comisión, así de que los
presente en la Sala de dicha Comisión, en la
época que previene la orden de la misma, facili-
tándole los recursos necesarios con cargo al ca-
pitulo primero artículo sexto del presupuesto
de gastos del corriente ejercicio.

Igualmente yo tengo en cuenta de la cantidad de
dinero de proporción a los gastos de la obra de
y como el actual cuenta en el Estado Civil y
cuando como sea posible, relativo a los gastos
por una y otra que en que se han de formar
los gobiernos de los pueblos, personales para
el ejercicio de sus obligaciones y para
el cumplimiento de sus deberes.

Acuerdo: que como se dispone
 por la anterior, se cumpla estrictamente, y
 lo anterior se debe cumplir y pagarse
 como; formándose por la Comisión de la
 Sr. José Martín Aranda Sr. José María
 y Sr. Bartolomé Aranda Aranda
 en el nombre de la Junta para el estudio de la
 ejecución de las obras de saneamiento de
 y de la, en su consecuencia, se debe
 de que el Sr. Aranda Sr. Aranda, y
 en la Junta para el estudio de la
 Comisión de la Comisión.

Comisionados en el punto de acuerdo;
 que se atiendan a las obras de saneamiento
 en pago a los empleados de saneamiento
 de los edificios: hasta la fin de las obras, y que
 que en los documentos de expediente de la
 general del punto de saneamiento de la
 de alto y bajo y personas de saneamiento,
 personas, a excepción del capitán de
 superiores del punto de saneamiento.

que ha venido a la Junta para el estudio de la
 Sr. Aranda Sr. Aranda Sr. Aranda Sr. Aranda

una que forma de la Municipalidad de que
yo el Sr. Contador

Domingo Diez y Jago y Martin

Bartolome Gonzalez y Jose Antonio

José Antonio y Jose Gomez

José Antonio y Jose Gomez

Sesion extraordinaria del dia 12 de Abril 1827.

En la Villa de Bolson, a las 10 de la noche
ochocientos ochenta y siete los señores que componen el
Ayuntamiento de Bolson de la ciudad se reunieron en la
Sala de sesiones para celebrar la extraordinaria de este
dia segun la convocatoria de Sr. Alcalde D. Domingo
Diez por quien se declaró abierta la presente y se dio
principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del dia y al fin yo el
Sr. de orden del Sr. Presidente de cuenta del Sr.



de la Ley Electoral vigente, que dejara, durante
 los primeros quince días del decimo mes de cada
 año económico, se publicaran en todos los Municipios
 de España las Litas Electorales ultimadas, con
 la designacion de los Colegios y circunscripciones a que
 correspondan los electores. En consecuencia el
 Ayuntamiento, acordó: ultimar las Litas electo-
 rales formadas en primero del octavo mes del pre-
 sente ejercicio, designando como unico Colegio elec-
 toral, la Casa de Ayuntamiento; y publicar en dichas
 Litas durante la primera quincena del decimo mes
 del año, en cumplimiento del art. 70 de la Ley, a fin
 de que los electores tengan conocimiento de ello, y en su
 día puedan emitir sus sufragios para lo cual el Sr.
 Presidente dará la publicidad debida. —

Y suviendo otro el objeto de esta ley.

que el de en la misma congregación de
Sr. Prudencia de la barcha, firmados en los
tres conuocados, de que yo el Sr. Prudencia

Gonzalo Diaz y Jora e Martin

Bartolome Gonzalez y Jose Antonio

Diego Antonio Jose Antonio

José Antonio

Yo el Sr. Prudencia de la barcha el día 10 de Abril de 1757.

Yo el Sr. Prudencia de la barcha el día 10 de Abril de 1757.
de una y otro de la barcha y de la barcha
Constitución en la que se contiene el nombre de algunos
personas que se sirven para el servicio de que
se ha de servir en el mundo, a la cual
se sirven Concejos y personas que se sirven
mensajes. Yo el Sr. Prudencia de la barcha
y de la barcha de la barcha y de la barcha
Yo el Sr. Prudencia de la barcha el día 10 de Abril de 1757.
Yo el Sr. Prudencia de la barcha el día 10 de Abril de 1757.

facultades territoriales, y con el fin de que las
 cosas que se verifican en las referidas
 secciones respectivas, se practiquen en la forma
 que se establece para la correspondiente. En consecuencia
 queda al Ayuntamiento de Bayona la responsabilidad
 de cumplir con el presente la referida, por sus
 acciones y efectos. Que sigue en las referidas
 secciones respectivas. Lo punto primero de estas
 cosas, en las que algunas corresponden, como
 también punto y particular que con ellas se
 relaciona en sus respectivos puntos y en sus
 respectivos, a los cuales se refieren.

Véase en el presente
 libro
Reproducción de

Reproducción de

Véase de con
 tribución que se
 aplica al libro

1.ª Categoría

Artículo 2.º

278. D. Urban Martín Alarcón

71 35

2.ª Categoría

269. D. Dimas Martín Gómez

36 85

3.ª Categoría

260. D. Juan José de Arana

28 98

Reproducción de

1.ª Categoría

815. D. Juan Morales Caberas

702 12

Reproducción de

1.ª Categoría

307. D. Fermín Martín Valero

151 01

2.ª Categoría

670. D. Toruwa Formosa (Francia) 57 29.

3.ª Categoría

971. D. Toruwa Caucales (Colombia) 18 22.

Harroclada, Fructosa

1.ª Categoría

886. D. Toruwa (Francia) 162 82.

Acuerdo de la Junta Municipal de Toruwa: Que se acuerde
que se paguen de los contribuyentes de esta Villa
su respectiva y ordinaria fracción, como y otros en sus re-
spondientes correspondientes, a mayores, reducidos y menores
subordinados, correspondientes de la tercera parte de los
que figuran en el repartimiento de Toruwa, se venida
a la Junta Municipal de Contribuciones, comunicando
por el Sr. Presidente los correspondientes que los dicta
Cada uno de los contribuyentes correspondientes de la parte, con-
sistente en el aumento de recibo local, uno de la primera
categoría, uno de la segunda y otro de la tercera
con un fraccionamiento de la suma, con igual número
de respectivas recibo y extractos de la Categoría 1.
y de la Categoría 2.

da. recobrar con acierto lo que sobre este punto se
 ceda. Los cuyos términos se concluyen esta ope-
 ración, por la que quienes representaban a los
 las clases de la población; y por embargo de la
 constitución de la sociedad, se demuestran testigos. Que
 esta acción se ha con lo que se documenta referen-
 cia, recobrar a la H. R. P. de la H. R. de la H. R. de la H. R.
 para la abarcar y otros; de todo lo cual se
 con el sufragio de que se ha de dar. Que
 sobre respuesta. Dices. Martín.

Domingo Díaz y Bartolomé González
 José Aranda
 José Gomez
 José de Martín

Acta de posesión } en la villa de Palencia, a doce
 de Abril de mil... años, ante el Sr. Jefe de la
 Junta del Ayuntamiento. compareció ante el Sr. Jefe
 municipal... de la villa de Palencia...

Mi querido hijo: recibí tu carta de 10 de febrero y me
comunicó que...

Primera para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Segunda para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Tercera para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Cuarta para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Quinta para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Sexta para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Séptima para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Ochava para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Novena para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Décima para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Undécima para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Dodecésima para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Decimotercera para recibir la cantidad de 100 pesos que te
debe el Sr. D. Juan...

Certifico = subscription = collection = value =

Yonnygo Diaz y Miguel Valverde

M. Antonio Pineda

Antonio Calvo

Demetrio Herrera

Tomás Pineda

José M. de la Cruz

Letra del día 19 de Abril de 1827.

Yo la Villa de Calvo = ...
de su ...
recogido ...
se ...
de ...
de ...
de ...

Yo ...
de ...
de ...
de ...



cena y recatación pública para constituir en ellos un círculo de recreo; y enterado del objeto a que se contrae dicho expediente, manifiesto la existencia en esta población y del propio Municipio de otros edificios que, pertenecían a aquellos inverbales para el objeto a que estaban destinados. Deducese testimonio de este acuerdo y por el Sr. Presidente unido al expediente de su ración para que en el mismo cause sus oportunos efectos.

Y no abiendo otro particular pendiente de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firmó con el Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certificador =

Domingo Diaz y Jose Martin

Domingo Diaz Miguel Valverde

Demetrio Amansa

Bartholome Gonzalez y Juan Amansa

José Gomez

José Martellou

Sesion del dia 17 de Abril de 1887

Despues de la lectura de los expedientes de los
alcaldes de un reclamo de los señores y de los
señores, que con respecto de los señores, se les
recomienda con un fin de ser un negocio de
los señores contribuyentes, se recomendaron a la
comunidad y se les dio de los señores, para celebrar
la de este dia, bajo la presidencia de Sr. Alcalde
D. Domingo Diaz, que quien se declara haber
la presente guardia municipal con la habida en
la anterior y fue aprobada.

Se dio en la orden del dia y al efecto de lo
Sr. Alcalde que en la palabra municipal
a la comunidad, que con el objeto de poder
resolver el caso de varios propietarios que con
razon reclaman sus terrenos, por el valor que
representan los frutos de sus terrenos, que a pro-
vecho de los ganaderos del pueblo, cuya proce-
dente que por los contribuyentes se dice fa-
cilmente necesario a la comunidad local, para
que dichos cuantos terrenos municipales,
a ellos se sumen los ganaderos, ya para

el pago de sus partes cuanto para cubrir los
 responsabilidades correspondientes por los recibos y de
 sus inscripciones que constituirán una garantía
 de la propiedad real. En su consecuencia el
 Ayuntamiento y contribuyentes despus que
 fueran autorizados y dentro el punto de las inscrip-
 ciones convenidas acordaron: que por el aban-
 donio se divide en cuatro cuartos el terreno con
 sus derechos de tributo: que por el primer
 se contribuyan a los ganaderos para que segun
 queda establecido a los cultivos de tierra se eviten
 que en por sus forros para su aprovechamiento
 de las tierras de los cuartos de las: que de los sean
 con la intervención y consentimiento del
 ayuntamiento segun los contribuyentes puedan
 recibir el pago de ellos y el tributo y
 con el fin pueda evitarse a los cuartos: y que
 de la posesión. Para de el pago de permisión
 de las operaciones para evitar inconvenientes
 de cuantos se presenten y pueden presentarse
 contra la propiedad a quienes de cuantos sean

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

abusos que se cometieron con
viola de la Ley; y que los que
pagar la cantidad de reales a los
beneficiarios a su difunto, y la otra mitad
salva del mismo, con cuyo cumplimiento
se prohibe al difunto por parte
de Real.

En cuyo tenor el Sr. Don
Donde se dio y firmo la
en, a los de este. En esta

Don Domingo Diaz y Jose Martin

Don Juan

Jose Garcia

Miguel Valverde

Don Juan Carrasco

Fran. Fernandez

Guillermo Amador

Francisco Garcia

Jose de Sotillo

Don Juan Lopez

Don Pedro de Guila

Don Juan de Sotillo

Don Juan de Sotillo

Don Juan de Sotillo



quinta feria

Eugenio Gomer

Decorative flourish

Segundo Saseo

Pedro Prado

Decorative flourish

Juan Calzado

José Almansa

Decorative flourish

Agustín Ramez

Wilton Ruiz

Vicente Ruiz

Antonio Ruiz

Felipe Standa

Dimitrio Ruiz

Decorative flourish

Fernán Alvaria

Decorative flourish

Fran. Chacon

Decorative flourish

Pedro

Ramon Ferrero

Decorative flourish

Gambó Ruiz

Angel Ferrando

... de esta Real cédula; y que se supliere al
de observarse en el presente para el punto
que no se cumpla con respecto de ninguna es
para en el presente de ninguna y
Capítulo de los reales para poder aliviar a
de servir por un momento cualquier
actuación a este fin, en tiempo que podrá ser
transferido de uno a otro capítulo de referencia
al objeto, hasta que de principio el pro
prio ejercicio que el Capítulo II.º del pre
sente podrá resurgir de dicho punto hasta
que se adicione en el correspondiente de
ejercicio; todo esto a excepción de lo que
se prescriba en el presente de lo que se
para que se ejecute el presente de lo que
trabaja actual.

Y en lo que respecta a lo particular
previsto de que trata el Sr. Presiden
te sobre la forma que se ha con
to de los del Sr. Presidente, con

Acta de Constitucion del Ayuntamiento y elección del Congreso

En la villa de Peñafiel a trece de Mayo
de mill ochocientos ochenta y siete se reunió
los señores que componen el Ayuntamiento con
elecciones de vecinos segun el acuerdo
hecho a propuesta de D. Juan de los Rios
y sus veredictos es todo de manera a la
segunda y tercera de mayo del presente se
para prescribir la Ley

En consecuencia el Sr. Jefe de la
fuerza de la Corporacion que usó la autoridad
del artículo treinta y cinco de la Ley Municipal
municipal convalida a este Ayuntamiento
por el Sr. Jefe de la fuerza de la Ley Municipal
de 1844 al 87 de la Ley Municipal
se procedió a la elección del Sr. Jefe de la
Ayuntamiento por el Sr. Jefe de la fuerza de la Ley
de 1844; y nombrados a estos y hechas
el Ayuntamiento en la forma representativa
segun el artículo por diez votos para la
parte de la fuerza de la Ley Municipal de 1844

comunicada al Concejo de D. Lorenzo Diez Arma
 para que pudiese ocupar la Presidencia
 de la Junta con el Bailon que cosa ninguna
 de su cargo se fue entienda por el Sr. Bailon
 que el Sr. Diez Armas no tenia cargo
 que se le ha confiado a Sr. Juan Concejal, le
 fue repuesta gracias.



Acto de la Junta de D. Juan Diez Armas del
 primer teniente Alcalde por el mismo orden y
 formalidad que para el Sr. Diez Armas, habiendo
 sido elegido por sus votos el Concejal D. Mi-
 guel Valiente y Alvarado, que con el Bailon
 de ninguna de su cargo se fue a ocupar
 su puesto como el orden establecido.

Continuacion se procedio a la del segun-
 do teniente Alcalde con igual formalidad
 que el anterior, habiendo sido elegido por
 sus votos, el Concejal D. Juan de Alvarado

que le fue entregado por el Sr. Presidente
para ocupar su puesto

En consecuencia se permitió al Sr. D. Juan
Vicente de Cruz de San Concepción, con su esposa
Dña. y con sus hijos el Sr. D. Juan Vicente y Sr. D. Juan
Vicente, a la Comandancia de San Juan de los
Rios, que esta vez se le dio el cargo de
Intendente del Municipio y como presidente de
la Junta Municipal y como tal, el Sr. D.
Vicente de Cruz de San Concepción, para que
pueda ser de idoneidad para el desempeño
de este cargo. La Comandancia de San Juan de los
Rios queda sujeta a la elección de cargo con
fuerza a la Ley, y todo y para lo que
se dio a los señores y señoras con el Sr. D.
Vicente de Cruz de San Concepción, electo, para que
de conocimiento por el Sr. Presidente al Sr.
Gobernador Civil de la Provincia de la coman-
dancia de San Juan de los Rios, para que se
dado a los señores y señoras con el Sr. D.
Vicente de Cruz de San Concepción, electo, para que
de conocimiento por el Sr. Presidente al Sr.
Gobernador Civil de la Provincia de la coman-
dancia de San Juan de los Rios, para que se



seguintes -



Marta Garcia

1. Teresa da Angra

por Maria Almeida

2. Maria da Angra Almeida

na 4. 4.

3. D. Antonio Almeida da Angra

recorrido de Angra

4. Francisco da Angra Almeida

Companhia

5. Antonio da Angra Almeida

por Galvan Almeida

Francisco da Angra Almeida

Victor da Angra Almeida

Salvador da Angra Almeida

Sequeira Galvan Almeida

La Companhia de Angra Almeida - que se cria

entre os 4 primeiros de Angra Almeida

no puede ejercer el cargo por ser
haber sido procesado por el fuero del
orden que leida con los se encargan
de unido de la Junta del Ayuntamiento
procurar de las localidades y Comandante
Municipal hasta que en su día el ilustre
reventó lo que a tenor una conforma

procurando de los extrinsecos en sus
por ser de absoluta necesidad y tener que
cumplir con una prescripción legal de la
electoral acordada por el Tribunal pro
unir la causa judicial de el Colegio
para que se procesen a los individuos de
procurando de los extrinsecos de la causa
y, en virtud de que el Tribunal no
por recurrir al voto o solo de condicto
cuando en el cargo no está en orden sup
cuyo devoción de dicho Tribunal se
saber al público y en la sesión que se
de el artículo 51 de la Ley para conser
to de todo los electores

Con lo cual se dio por terminado el

que firman los Sr. Secion del Secion
unida con el Sr. Secion del Secion que son

Gornia Dica Miguel Valverde

Demetrio Herrera

Don Caballero Salvador Caballero

Fran. Juan Chaves

Antonio...

Don...

Sesion ordinaria de la Sala de Mayo de 1827.

En la Sala de...



de mil ochocientos ochenta y siete, los señores
que componen el Ayuntamiento. Por tanto de la misma
se remiten en sus libros de cuentas para celebrar
la memoria. Esto ora bajo la presidencia de
D. Manuel de Guzmán y Díaz, por quien se declara
habiendo la permito, que dio principio en la lectura
de la anterior y fue aprobada.

Se dio en la orden de día y obediencia a D. Juan
de la Cruz que yo de la palabra municipal a la Cor-
poración; que en atención a que en las provincias
para las elecciones municipales se han ejecutado
en algunos puntos de suma urgencia, en un
procedimiento que por la Corporación se acordó
en el año del Capitulo 1.º art. 7.º del pre-
sente de gastos. En consecuencia de lo
acordado; que los gastos causados en las elecciones
municipales, debidamente justificadas, a con-
dición de la suma de cinco reales y diez
puntos, se abonen a favor del portero de dicho
municipio D. Antonio Navarro que los ha
cuentado del Capítulo 1.º art. 7.º del pre-

punto donde por dicho fin se halla con
requerido, cuyo pago verificara el Sr. Presidente.
Cualquier el Sr. Presidente manifestara a la Corporacion
ya la corte que se estableciere municipal de personas
debe a un voluntario de esta poblacion y cuyo ingreso
se detiene a cubrir su parte los gastos de procuramiento
municipal ordinario del año económico de 1886-87, con
fide de remate en virtud de su propio proceso, según
consta de expediente; y como quiera que por la Junta
Municipal de Baya del Indio trabaron ciertos arbi-
trios al mismo objeto para el ejercicio próximo de
1887-88, creyó oportuno se procediera a unido a unido
para reformar algunos, bajo las bases que se
reclaman por la municipalidad. El Sr. Presidente
después de haberse el punto lo suficiente, por una
cuenta cierta. Que todo luego se procesa al con-
sejo del ayuntamiento arbitral para el próximo ejercicio
de 1887-88, bajo el procedimiento de 1886-87
reclaman a unido y sus puntos que al efecto
se hizo y pliego de condiciones que el Sr. Presidente
opone al Ayuntamiento Indio arbitral en el
expediente de su reforma, para cuyo transi-
tacion se le autoriza por el presente; y que se
debe en la vía para sus cuentas, este Gobierno en



que precede sobre los servicios que se prestan
en el año de la subasta.

Seguidamente al propio Sr. Arce se le atribuye
el título de un de los señores, manifestando al Arce
mismo. También se cuenta que el arbitrio municipal
exige de punto, recibiendo de esta Sociedad y sus
herederos en todos sus puntos. En consecuencia
del presupuesto de gastos del actual ejercicio,
cuando se emite un contrato de fomento municipal
seguir con esta de ejecución; y como por la Junta
municipal se haya de tener en cuenta el arbitrio
al servicio objeto para el año de 1887-88, en
presencia de procedencia a recibir servicios para
servicio ejecutivo, bajo los varios legados que se
acordaron, queda que su importe se destina a un
servicio público de carácter general. En consecuencia
de lo anterior se acuerda de decirse el punto
lo suficiente, por unanimidad acordada. Que luego
después se procesa el arbitrio del arbitrio municipal
municipal de punto, público de esta villa
para el ejercicio ejecutivo, bajo el presupuesto
de este servicio de punto y sus puntos.



debe oyeudo al registro Judicial se estamparan
 en el expediente, para cuya tramitacion se la
 autoriza por el presente; y que sucesos, lo
 mas para sus sucesos, estos tengan lugar ante
 el Municipio, que recobren lo procedente sobre
 los incidentes que ocurran en el acto de la su
 basta



que habiendo otro particular de que tratar
 el Sr. Provincial le basta. La union que forma en
 los sucesos concurrentes, de que yo el accidental Sr.
 Certifico =

Lorenzo Diaz

Miguel Valverde

Domestino Almansa

Ramon Comuegas

Fran. [illegible]

Segundo Calado

[illegible signature]

[illegible signature]
 accidental Sr.

Sesión ordinaria del día 18 de Mayo del 80

En la Villa de Bolson a quin de Mayo
de mil ochocientos ochenta y siete. Los señores
que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, se reunieron en el Cab. Con-
suelo y en sala de sesiones para celebrar la or-
dinaria de este día, bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde D. Lorenzo Diaz por quien se de-
claró abierta la sesion, que dió principio
con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se dictó en la orden del día, y al
efecto, y el accidental Sr. de orden del Sr.
Presidente, se acuerda de la parte orden del Sr.
Sr. Alcaide de la Gobernacion que trata
de esta Alcaide para conocimiento del
Municipi y demás efectos el Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia en su propia
comunicacion, se acuerda de el actual municipal
cuatro cuarenta y cuatro por la que se
dictaron a la Municipalidad para que
pueda haber a este el correspondiente con-
fianza con la Junta de Gobierno con

Gavio Guila e la amida de la
 villa, segun esta acordado en senor de
 Junta de sus alturas. En consecuencia
 el Ayuntamiento segun de ser celebrado
 y discutido el punto lo suficiente, por una
 unividad acordada. Y segun la autori-
 zacion que expresa la citada Real orden, se
 llevo a cabo y debida efecto el contrato de arren-
 do por tiempo de diez años de los Locales
 del Municipio de Arucas, Canarias, y
 tabaco publico con la Junta de Gobierno
 del Consorcio de esta villa segun lo esta
 contenido por acuerdo de Junta de sus al-
 turas, cuyo importe del arrendamiento se ve-
 rificara su ingreso en las arcas municipales
 por los cuantios recaudados, por parte del Preuden-
 te de dicha sociedad, advertidos a este Sr.
 La obligacion de responder por cuenta de la
 misma se fragar los gastos que ocasionen
 los defectos determinados por la reparacion que
 ocasionen usuarios dichos Locales. Y por el
 Sr. Preuden- se haga saber al de la Junta
 de dichos Arucas el cumplimiento de esta



C...

mada el Ayuntamiento Constitucional de la villa
 ma) en la Casa Capitular, y su sala de sesiones,
 acordando a un mismo de contribuyentes igual al de
 Concejalos en que se hallan representados todos los cla-
 ses de la poblacion. Acordando a contribuir con-
 sistentemente el artículo 223, del reglamento de Conu-
 mos de 16 de Junio de 1885, para celebrar la es-
 traordinaria de este día, que solo tiene por
 objeto, acordar el modo de medio de hacer
 efectivo el cuerpo general de consumos de esta
 villa, para el ejercicio porvenir de 1887-88, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Díaz.

Se ratos en la orden del día, y al efecto
 yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, di cum-
 pla de las veritades de la elección de Jueces
 de Jueces de la Provincia hecha quin-
 ce de Mayo y doce de Abril últimos insertas
 en los Boletines oficiales números 117 y 127, ve-
 lillas a que para el referido ejercicio de

1887 a '88, según los mismos cupos de su
renovación que en el presente, sin perjuicio de
las modificaciones que pueda introducir
el poder legislativo, se designa lo combenien-
te por los Ayuntamientos y asociados contra-
hechos, para que desde luego se proceda
a la elección de medios, para hacer efec-
tivo el impuesto de los encabezamientos,
y como quiera que el cupo señalado a este
pueblo por la última circular de 12407
puntos setenta y cinco centimos se el que por
a hora y con las sueltas, medidas a la acor-
darse se medio para hacerlo efectivo en el
ejercicio referido, la concurrencia se ocupó
en acordar los de recaudación de los dichos
impuestos, por el orden que establece el
artículo 223 de la Constitución del reino.
Según se declara el primer medio que en
la Adm. Municipal, y se remite
al mismo por dicha concurrencia, en virtud
a no ofrecer en la Localidad garantía
alguna. Seguidamente se pasó al segundo
que establece los encabezamientos generales.

7 presentados los tratados y exequutores en los
ramos del Inyumento, no resultó persona alguna
que se excusara en sus especies, por lo que tam-
bién se recurrió a este medio. Continuación
se pasó al terreno que trata la Yntervención del
aménudo de todas o algunas de sus especies del
ramo aludido; y después de ser discutido lo suficien-
te, por unanimidad se acordó: Que el Inyumento
de comenidos y cereales de esta villa para el ejer-
cicio de 1887 a '88, Yuso general que corresponde
al pueblo y de la manana que está prohibida
por la sequedad, se recaude por medio del aménudo
en conjunto y con libertad de ventas, de todas
las especies conforme a lo establecido por la Ley,
cuyo fin autoriza al Ayuntamiento para la
práctica del oportuno expediente, y que por
el Sr. Presidente se recite copia autorizada de
este acuerdo a la Admón. Provincial de In-
yumentos, para los efectos correspondientes.

Terminado el objeto que ha motivado la pre-
sente sesión, el Sr. Presidente, la Abante, firmen-
do con todos los demás señores concurrentes.

de que yo el Sr. accidental. Cortesino

El

Lorenzo Diaz Miguel Valverde

Demetrio Amaro José Calzado

Antonio Amaro

Fran. Jhea

Ramon Carrasco
Siguero Calzado

Juan. Garcia

José Gomez
Red

Segundo Barera

José Amara

Antonio Amaro

Joaquin Amara

Fran. Calzado

Luis Amara

Antonio Amara

Señor ocluviana del día 22 Mayo de 1887

En la Villa de Bolanos a veinte y
dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete
Los Señores que componen el Ayuntamiento
de Bolanos a la villa de Bolanos y sus términos



41

en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Lorenzo Díaz por quien se declara abierta la sesion
de que día principio con la lectura de lo actuado
por que fué aprobada.



Se entró en la orden del día, y al efecto el
Sr. Presidente que usó de la palabra, manifestó
a la Corporación que por Circular de la Exma.
Comisión Provincial, está señalada para mejorar
las incidencias que quedaron pendientes del actual
recopilado y tras otros anteriores, el día veinte
y cuatro del actual; y debiendo ir acompaña-
dos los datos de un Comisionado que los pre-
sente en referido día a dicho Centro, lo
propone al Municipio para su aprobación.
El Ayuntamiento en su vista acordó: Que
brar Comisionado para dicho objeto, al Sr.
accidental del mismo Sr. Clemente Forcadell; y
que del presupuesto vigente se gaste y ca-
rgete correspondiente, se le abonen los gastos

que ocasionara dicha Comision.
Seguidamente yo el Sr. Jefe publico escribi al Sr. Presidente, de cuenta de una Quittancia presentada por Emilio Parades Member de estos vecinos fechada en diez y ocho del actual, por la que dimite el cargo de Adjuvante del Ayuntamiento de Comunas de esta Villa que viene desempeñando. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó: Admitir la dimision del cargo de Adjuvante del Ayuntamiento de Comunas que presenta el solicitante Emilio Parades y Member de esta vecindad; y que por el Sr. Presidente se le devuelva al interesado la Quittancia con insercion de la parte depositada de este acuerdo para su conocimiento y demas efectos.

Continuando el Ayuntamiento en la sesion de este dia, acordó: Quebrar el cargo de dicho Ayuntamiento por virtud de la dimision anterior al que se le actualitaba) ejercer el cargo de Interbentos del mismo D. Emilio Martin Moreno: Interbentos al Sr. D. Pedro Parades.

Morales; y el grado del expresado Juqueato
a Juan José Rubio Juteira, por reunir todos
los requisitos de la Ley para los demeritos
de los cargos indicados, con el haber de cada
uno con cargo las ocho cuerdas de una peña
y setenta y cinco centimos. Conmunique por
el Sr. Presidente y por medio de oficio a la in-
terinada estos nombramientos, para su conoci-
miento y cumplimiento.

Y no habiendo otro particular de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesion, que
termina con el siguiente acuerdo: *Acta.*

Certifico

Dimitio Diaz Miguel Salcedo

Dimitio Alvarado Salvador Calzado

Francisco Maximiliano Calzado

Severo Calzado Juan. *10 de Mayo*

Severo Calzado
cert. *10 de Mayo*

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 18...

En la Villa de Probatos a veinte y uno
de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete,
Señores que componen el Ayuntamiento Con-
stitucional de la ciudad, se reunieron en la Sala
Capitular y su sala de sesiones, para
lebrar la ordenaria de este día, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Díaz,
por quien se declaró abierta la sesión que
principia con la lectura de la acta que
fue aprobada.

Se cunta en la orden del día, y al efecto
el Sr. President que usó de la palabra manifiesto
a la Corporación: Jo la cuenta que en
sesión del día diez y siete de Abril último
se acordó por el Ayuntamiento y mayoría
de contribuyentes de la localidad la divi-
sion de cuartos del terreno municipal, y
so que los ganados de la población se
regataran a los vecinos, y podran exigir en
acunto la responsabilidad devida a los que
causaran daños a la propiedad rural, y
paguen al contribuyente los derechos de...



frutas que de sus propiedades disfruten, crea
 comarcal que por el Municipio se realice los vidua
 los Cuartos, para la custodia de la propiedad rural
 y por de esta manera la mejor citación de las
 infracciones que contra la misma se vieren cometidas.

El Ayuntamiento en su virtud, acordó: Que para
 que, los ayuntamientos municipales de guarda rural que
 sean encargados por orden del Presidente de la Guardia
 rural por demarcaciones de la propiedad rural de este
 Distrito Municipal, se divida en cuatro Cuartales
 coniguados en esta orden en la forma siguiente.

Cuartel de Rabosa

Este Cuarter comprende desde el Camino de las
 Viebas de Juncos por el Camí directo de la Casa
 del Campes llanada de Cadevillas a coger por la
 izquierda y linda de la Posición de Tonoba toda
 la Tierra por el Camí de Ciudad Real, hasta
 cenar con el termino de Almagro.

Cuartel del Mechó

Este Cuarter comprende desde los cuartos

formalidades reglamentarias de la parte
 del objeto de la peticion, y tanto en cuanto
 del objeto de la peticion, y tanto en cuanto
 das cuantas a la del juzgado, presenten la denuncia
 cios que ejecutara contra los infractores de la Ley,
 para que sean corregidos con arreglo a derecho, dan
 dose conocimiento a la Corporacion de las relaciones
 presentadas al Sr. Presidente por parte de los gana
 deros con las circunstancias que se piden, para su
 conocimiento segun se acuerda.

Y no habiendo otras particulas pendientes de que
 tratar el Sr. Presidente le auto la sesi que se tiene
 con el Municipio, de que yo el occidente Sr. Calles

Lorenzo Vinas Demetrio Amaras
 Antonio Arango

Jos. Calles

Manuel Goumagnat

Segundo Calles

Salvador Calzada
 Fran. Juez

Comandante Arango
 Juez

Sesion extraordinaria del dia 12 de junio de 1887.

En la villa de Polanco a pocos de junio
 de 1887 se celebró ochenta y siete. Reunión



El Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria
 con los Comisionados de la Junta de Recuentos general
 previa citación de los Concejales elegidos en las proci-
 mas pasadas elecciones municipales, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Díaz, se declaró abierta la Junta
 con objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 37,
 de la Ley electoral vigente.

En consecuencia el Sr. Presidente en vista de
 no haberse presentado por los electores reclamación algu-
 na que recobrase sobre la nulidad de la elección o in-
 capacidad legal de los elegidos, le auto la Junta en
 sus acordamientos por la concurren-
 cia se una testimonio de esta sesión
 al expediente de su referencia, para que
 así conste, firmados todos los
 Señores de que goza el accidental

de mil ochocientos ochenta y cinco a cuatro
 y ocho. Su consecuencia al Ayuntamiento es:
 quedar enterado de la cuota para el tercio y uno por
 ciento de premios de cobranza y gastos de concurrencia
 que han de satisfacer los contribuyentes de este
 distrito en el expresado ejercicio, segun se detalla en la
 sesion segunda del expediente de indias de letan
 y que por el Ayuntamiento y junta provincial reforme
 inmediatamente el repartimiento individual, bajo
 las formas que se expresan en dicha Circular, a la que
 presten cumplimiento en todas sus partes.



Terminado el objeto de la presente sesion, el
 Sr. Presidente la levanto firmando con lo. tres con
 comento, de que yo el Sr. Certifico =



Don Juan Miguel Valverde
 Don Demetrio Ahuana
 Don Salvador Cabrado
 Don Juan Cabrado
 Don Narciso Boningrat
 Don Fran. W. Ste.
 Don Clemente Parado



autorizado de este acuerdo, para que pueda acreditarse
ante dicho Centro.

Y en habiendo otro particular pendiente de que tratar, se
el Sr. Presidente lebandó la sesión que termina con los demás
señalados de que se el Sr. Centífico =

Lorenzo Viera Miguel Salverde

Demetrio Alvarado José Cabredo

Salvador Calzadón Ramón Bonicor

Fran. Flores

Leonor Pando

Fis

Señalada ordinaria del día 19 de junio de 1887.

Con la villa de ... a ... y ...
señalada ordinaria del día 19 de junio de 1887.
compromiso de ...
señalada ordinaria del día 19 de junio de 1887.



celebraron la ordinaria el día 26 de Junio de 1887
inducen al Sr. Alcalde D. Lorenzo de
por quien se declara habida la presente que
se concuerda con la lectura de la anterior y
fue acordada.

Y no habiendo particular alguno pendiente
de que tratar, el Sr. Presidente le hizo saber
que presida con los señores D. Juan
cuerpo de regencia de dicho certifi-

Lorenzo Miguel Valverde

D. Juan de Dios

Juan, cofre

segundo se declara en el cuerpo de regencia

+

Cuerpo de regencia

Y en la ordinaria el día 26 de Junio de 1887

En la villa de Melilla a veinte y seis
de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

Los Jrs. que componen el Ayuntamiento de
Melilla a saber: D. Juan de Dios

de la sesión, para celebrar la ordinaria
de la tarde, bajo la presidencia del Sr.
Alcald D. Lorenzo Díaz por quien se declara
abierta la presente que los principios son los
de la ley de la municipal; por acordado.

Se acuerda en la orden del día, y al efecto
que el Sr. de orden del Sr. Presidente, - de cuenta
de una nueva comunicación del Sr. Gobernador
provincia de Sevilla, y en virtud de la misma
se ha acordado someter a la consideración de
esta corporación para que se acuerde por el Sr.
Alcald, sobre la aplicación que debe dar a
los fondos de la municipalidad para dar a la
dicha municipalidad, por ser instruido el Sr. Gobernador
de esta villa, para que proceda
de la Corporación a cumplir el dicho artículo
de la ley, que corresponde a la misma según
lo que se dice que debe ser, que en caso de que
hubiera con causa o motivo de urgencia, hasta
que se libere la representación a los Principios
propios de que se ha acordado según lo que
se ha acordado en la sesión. Se ha acordado
al Sr. Gobernador de esta villa; por acordado.



49

Salvoir Aranda y Aldame; el de la segunda
 Sr. D. Ramon Bonnegra Lopez; el de la tercera
 Sr. D. Miguel Valverde y Almansa; y el de la
 cuarta Sr. D. Valeriano Almansa Blasco. Vitopor
 el Ayuntamiento las personas legales del sorteo,
 quedaron ceasados en los cargos de Concejales en
 termin de este Ayuntamiento para el servicio proci-
 uos y los dichos señores; y para la constitucion
 del nuevo Ayuntamiento se el autor tanto de
 valapocencia de los Concejales propietarios, los
 Sres. D. Torcuato Dasi Torera, D. Salvador Cal-
 rado Fuentes, D. Segundo Calado Toro D. Juan
 mis Almansa Blasco y D. Juan Calado Fuentes.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó: que
 una vez terminada en termin de actual la recau-
 dacion del Juzgado de concinnos del present ejercicio,
 y los agnitos de la administracion ceas en los car-
 gos que le tiene confiado, nombra a D. Mi-
 guel Valverde y Almansa para que continuen

correctivos a la poblacion, y hay que
tomo los recursos a dicha inguente, a cuyo fr.
encargado el uso utrogo en el dia ultimo.
del corriente mes el. A. L. de. del. de. de. de.
bio. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.
recursos de poblacion a la inguente. Fue por
los Administradores del ramo que han sido
en todo el ejercicio de su vida, las cuentas
de su recaudacion, tanto de ingresos como
de gastos que presenten al Ayuntamiento
to. como su compromiso y de sus gastos, y
que por la depositaria de dicha inguente, a
los abonos de los gastos Administrativos, con car-
go a la recaudacion del mismo la cantidad
que se me habra de la cantidad hasta fin
del presente mes, cuyo cumplimiento podra
ser ejecucion al Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de
quitarlos al Sr. Presidente. Levanta la
sesion que firma con los demas
Señores y concurrentes, de que yo

al accidente. Int., Cortes

Cp (Donna) Maria Miguel Malvarde

Demetrio Amassa Antonio Amador

Salvador Calendo Jose Calendo

Cp Fran. 10/10/1833

Segundo Calendo +

Manuel Comuero +

Clemente Vandas +

pro.

1

A large, stylized handwritten 'X' is drawn across the page. In the center of the 'X', there is a signature that appears to be 'J. B. ...'. The signature is written in a cursive style and is partially obscured by the crossing lines of the 'X'. The 'X' is formed by two long, sweeping lines that cross each other in the middle. The signature is positioned at the intersection of the two lines.



Sesion inaugural del dia
1º de Julio de 1887.

En las casas concatoriales de
esta villa de Bolanos, dicho dia

Señores Concejales.

- D. Lorenzo Diaz Amara
- D. Juan Gomez Alvarado
- D. Manuel Alvarado Chacon
- D. Prudencio Hernandez
- D. Rafael Sobrino Lopez
- D. Blas Garcia Aranda
- D. Antonio Calzado Prieto
- D. Salvador Calzado Prieto
- D. Segundo Calzado Toro
- D. Jose Calzado Siquero

primero de Julio de un ochoocientos ochenta y
siete, por la especial convocatoria del Sr. Alcalde
saliente D. Lorenzo Diaz Amara, concurren los
Sres. señores Concejales que se nombraron al mayor
de las horas señaladas, y recibieron que fueron los ayun-
tados en su cargo concejales y se retiraron con los de-
mas Concejales cuantos, entregando la presidencia
interina a D. Juan Gomez Alvarado por ser uno
de los de mayor numero de votos, obtenidos en
el sufragio universal de los dias de Mayo de
este año en el ejercicio general.

Acto seguido se me ordena como Sr. de
agente, que dicta lectura de los articulos 47 al 61
de la vigente Ley organica Municipal; y en su consecuen-
cia correspondiente a esta Corporacion por el numero de rei-
dentes conciliados con que cuenta el termino jurisdiccion
real para organizarse en sus cargos segun la brevedad del
articulo 53, con un Alcalde y dos Alcaldes, se procedio
a sus nombramientos en la forma siguiente. Con un
glo al articulo 51, los Sres. Concejales por medio de papeles
de votacion, fueron depositados sus votos en la urna de
la sala al efecto para elegir entre los señores de
su numero de su propio al que debe ser el Alcalde
Principal y verificado el sufragio, despues de haber cupe-
to va haber las propuestas, y reconocidas por todos los
votantes, resulto ser el elegido por mayoria absoluta
de votos el Concejale D. Lorenzo Diaz Amara el cual fue
elevado como tal Alcalde Principal para ocupar su
puesto correspondiente, tomados posesion segun el
termino de su cargo y dirigiendole a lo Sr. Conce-
jal en aperturas de la de excepcional cordialidad
de congratulacion, por la distincion de onradas con que
le ha significado el Municipio a nombre y titulo de
sufragio universal.



Sin dilacion y probas las formalidades de la Ley
se procedio a la eleccion del primer teniente Alcalde
en la misma y forma que para el Sr. Principal. Un
glo de los Sres. Concejales por medio de papeles de
votos el Sr. Concejale D. Juan Gomez Alvarado.

capal D. Juan Gomez Alvarado; a quien se le dio
lugar lo proclamamos como tal entregándole el Dato como se
requiere de su cargo, y para que a ocupar su puesto
de Continencia se proceda a la elección del segundo teniente
Alcalde con las mismas formalidades que para
el anterior; y hecho el sorteo, resultó elegido para
dicho cargo el Concejal D. Francisco Alvarado Chacon,
quien segun se recibió las insignias de su cargo y
se le fueron entregados por la presidencia para a ocupar su
lugar.

Terminada la elección de Alcalde y teniente se
procedió en la via y forma que prescribe la Ley al
nombramiento de un procurador Judicial que ha de
representar al Municipio en todos los juicios y sostener
todo los derechos del cuerpo municipal a incumbencia del
mismo y veridario, como tambien recibir y censurar
los presupuestos y cuentas locales; y por unanimidad
fue elegido para tal cargo el Concejal D. Francisco Sanchez
Puentes el que en vista de su distincion, dió las gracias
a los Sres. Concejales por el delicado cargo con
que le han ornado.

Acto permanente se hizo copiar la constitucion
del nuevo Ayuntamiento, en la forma siguiente.

Alcalde Presidente

D. Lorenzo Diaz Arce

1.^{er} Teniente Alcalde

D. Juan Gomez Alvarado

2.^o Teniente Alcalde

D. Demetrio Alvarado Chacon

Procurador Judicial

D. Francisco Sanchez Puentes

Concejales

1.^o D. Rafael Sobrino Lopez

2.^o D. Blas Garcia Araujo

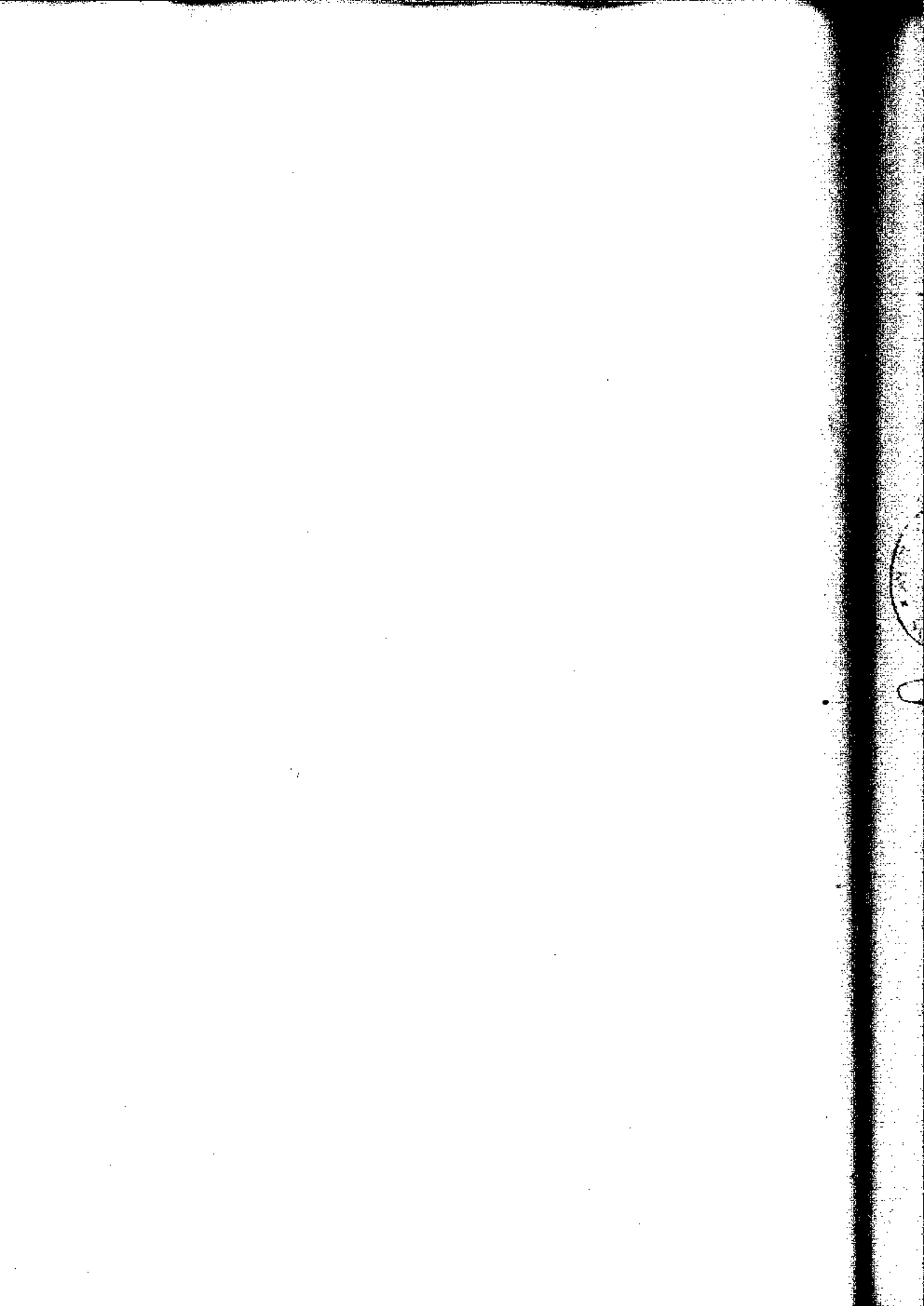
3.^o D. Antonio Calzado Pardo

4.^o D. Salvador Calzado Puentes

5.^o D. Segundo Calzado Toro

6.^o D. Jose Calzado Puentes.

Tomada la posesion con las insignias de





Sesión extraordinaria del día 2 de Julio de 1887.

En la Villa de Bolanos a dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, la Ses. que conyunta al Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunió en la Casa Capitular y su sala de sesiones, para celebrar la extraordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Díez, por quien se declaró abrir la Sesión, que dió principio con la lectura de la acta anterior, que fue aprobada.

Se dictó en la orden del día, y al efecto yo el Sr. D. cuenta del artículo veinte de la Ley, que trata del número de Comisioneros permanentes en que la Corporación a la división durante el año económico, confiando a cada una de ellas todos los negocios generales de los ramos que la Ley pone a su cargo, y determinando el número de que han de componerse. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó, que el número de Comisioneros permanentes sean de dos individuos cada una; y precedidas las formalidades debidas para su elección y nombramiento, fueron elegidos para la Comisión de presupuesto, el Sr.



primera lección de la escuela y el ejemplo de los
 tales y de los otros. La lección de la escuela
 y de los otros. La lección de la escuela y de los
 otros. La lección de la escuela y de los otros.

La lección de la escuela y de los otros. La lección de la escuela y de los otros. La lección de la escuela y de los otros.

Don Juan de los Rios y de los Rios

Don Juan de los Rios y de los Rios

Juan de los Rios

Don Juan de los Rios y de los Rios

La lección de la escuela y de los otros. La lección de la escuela y de los otros. La lección de la escuela y de los otros.



ción y efectos correspondientes en la siguiente
Municipal.

que siendo otro particular pendiente de que trate
el Sr. Presidente le auto la sesión que firmo con los
Sres. concurrentes de que yo el Sr. Cortés

Y
Goruro Vica Juan Gomez

Demetrio Almaraz Salvador Cabrado

Antonio Cabrado

José Cabrado

Rafael Dobrino

Plas Garcia

Juan. V. Herrera
Segundo Cabrado

Clemente Parides

Señalada extraordinaria del día 8 de Julio de 1887

En la villa de Bolanos a ocho de Julio de
mil ochocientos ochenta y siete los Sres. que con
yo el Sr. Presidente le auto la sesión que firmo con los

en su ejecución, en el estado de servicios, para esta
 hora la extraordinaria de este día, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcaide D. Juan de S. por
 quien se acordó sobre la presente, que en este punto
 copia con la lectura de la real cédula que se expone
 y se cubra en la orden del día, y al efecto se le
 dio de cuenta de la real provisión del artículo
 60, de la Ley municipal regente, que trata de
 sucesos de servicios en que ha sido terminado
 para el establecimiento por esta clasificación de con-
 tribuyentes, para el sorteo de los sucesos acordado
 que con la Corporación han de constituir la Junta
 Municipal de este punto, en el orden que se
 previene de conformidad al ordenamiento de la pobla-
 ción y a la riqueza y clase de la riqueza de
 misma, se le comunicó el Ayuntamiento de
 este. Clasificó la contribución de este punto
 en cuatro sucesos para el sorteo de los sucesos
 sucesos que han de componer la Junta Municipal
 por el orden que se previene según lo acordado por
 la real provisión del artículo 60 de la Ley, en la for-
 ma siguiente:

	<u>Vocales.</u>
<u>1ª Sección</u>	
Mayores contribuyentes	4.
<u>2ª Sección</u>	
Medianos contribuyentes	2.

3.ª Sección

Vocab. 1

Memores contribuyentes 2.

4.ª Sección

Industriales 2.

Total igual al número de contribuyentes 10.

Y que por el Sr. Presidente se recite extracto de esta clasificación al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su conocimiento y en el debido oficio, así como que pasará los correspondientes recibos en la forma de este modelo recueta y suda a la Ley.

Remite a el oficio de la misma al Sr. Presidente de la letrada, formando con los recibos ptes. se pide yo el Sr. Contador =

Donato Vico Juan Jona
Dimitrio Murrusa

Rafael Dorville

Salvador Torres Antonio Colorado

Juan Costa Juan Colorado

Pilar Garcia I. Juan Colorado

Manuel Perales B



el Ayuntamiento acordó: Como lo propone el Sr. Presidente; y que una vez terminados los trabajos de la estadística territorial de este Distrito correspondiente al año económico actual, se abone del Capitulo primero, artículo noveno del presupuesto vigente de gastos a favor de D. Elbio Martín Moros uno de los empleados de la Comuna de abatación la cantidad presupuestada para dicho fin, con el objeto de que con ella se atienda a los gastos ocasionados por dicho servicio, cuyo pago ordenará el Sr. Presidente conforme a derecho.



que abona otro artículo pendiente de que trata el Sr. Presidente le hace la renuncia que forma con los señores concejales, de que yo el Sr. Concejal

[Signature] Don Juan José Caballero

Demetrio Huansa Antonio Caballero

Salvador Caballero

Blas Janina

Segundo Caballero

Leandro Varela

Sesión del día 17 de Julio de 1887

En la villa de Bolinas a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, los Jtts. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, acordó de los antecedentes de la población, que representaba los intereses de la misma, que se acuerda al cargo de recaudador de los impuestos de Bolinas al Sr. D. Juan de Dios Pérez, por quien se acordó absteniéndose de concurrir con la lectura de la acta y fue aprobada.

Lo cual se le ordenó al Sr. D. Juan de Dios Pérez, y al efecto se le comunicó que uno de los señores manifestaba la concurrencia. Ya existía de la concurrencia de la época en que se usaba ya por su descomulgación de la municipal al Sr. D. Juan de Dios Pérez como uno de los señores de la población, tenía reconocido su mayor y mejor, creándose procedente que por dicho concurrencia se acordase con el Sr. D. Juan de Dios Pérez que para dicho fin se comunicase a los municipales de este Distrito, de modo al Sr. D. Juan de Dios Pérez, con la gratificación que al efecto se le estipuló por esta concurrencia de la concurrencia de la concurrencia.

y prometiendo cumplir, algunos de abenta de
 cosas, sobre este punto, conmutando a cordado.
 Sobre como por la presente, acordada, sobre guarda
 del fruto de Vbo, pendiente en este termino en
 el comido año, a los Vros. Concejales Alonso
 Guzman, Antonio de la Torre, Juan de Alcaraz
 Villanueva, Francisco Villanueva, Juan de Cordero
 de Garcia y Antonio de la Torre, con el pueblo
 de este comido año de una parte y contra y en
 contra de los que se quisieren, y en el punto de
 un año de agosto, y contra, contra, contra, contra
 la proteccion de dicho fruto, con el termino a los
 presentes, que como en este instrumento, los
 haberos que defraudan por tal servicio son de
 voluntad general y particular, y otorgamos en
 el presente que en su virtud ha de ser la orden
 de los, y de los en su cuerpo, como en su cuerpo
 del pueblo de este comido, punto, punto, punto, punto
 de la que realicemos para tal concepto. Por el
 Sr. Presidente y los ordenados de los concejos,
 el día primero de septiembre de, por el Sr. Dn. Dn.
 de la villa de Madrid, a los, sin que
 tenga efecto. A cualquier persona alguna
 de sus familias, en el lugar de, como tenen



para puedan ampararse de las demarcaciones
que se han hecho. el Guano mayor, sin el
permiso de este cuerpo sea por voluntad del
Ayuntamiento, o por autoridad de la concurrencia
de las facultades para repartir libremente el
que faltare a los deberes que son cargo de
este cuerpo, para lo cual se tiene acordado con
oportuno acuerdo de este ayuntamiento por la
ordenada.

terceros el objeto de la misma, el Sr. Presidente
de la Real Audiencia con los señores Jueces de la
concurrencia de que goza el Sr. Contador = sobre el que
de la Practica Villanueva = vale =

Juan Vico Juan Vico

Juan Vico

Demetrio Almansa

Antonio Calvo

Antonio Calvo

Mateo Garcia

Agustín Calvo

Juan Vico

Fran. Fernandez

José Aguilera

Antonio Calvo

José Almansa



Los señores

Guillermo Amador Miguel Valverde

[Handwritten flourish]

Progenio Aguilar

Fran^{co} Rodriguez

[Handwritten flourish]



Fran^{co} Chacon

Bartholome Gonzalez

[Handwritten flourish]

Francisco Meuchant

Mercurio Sanchez

Juan Martin

Juan Simon

[Handwritten flourish]

Jose Garcia

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1887.

En la villa de Bolanos a veinte y cuatro de ju-
lio de mil ochocientos ochenta y siete, los señores que
componen el Ayuntamiento de Bolanos, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar
la ordinaria de este dia, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Lorenzo Diaz, por quien
se declara habiendo comparecido, que vio presen-
tarse con la lectura de la anterior y fue opor-
tada.

Se acordó en la sesión del día, y como no habiendo
asistido ninguno de los señores, el Sr. Presidente
debe la sesión que forma con los señores, con-
sistentes, de que yo el Sr. Presidente.

Lorenzo Diaz

Juan Gomez

Antonio Cabrado, José Cabrado

Salvador Cabrado, Blas Garcia,
Segundo Cabrado, Manuel Parido,
Diaz.

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1887.

En la villa de Polanco, a treinta y uno de
Julio de mil ochocientos ochenta y siete, los Sres. que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, se reunieron en su Sala de sesiones, para
celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia
de don Blas Garcia y Lorenzo Diaz, con asistencia

se declaran abierta la presente, que alis' jurar
con la lectura de la anterior y sea aprobada.

Lo actu' en la orden del dia, y al efecto y o
al S^{no}. de cuenta de la Circular de la Inten-
tacion de Hacienda Publica de la Provincia de
Buenos Aires, y sea el acto de cuenta en el Boletín
oficial numero trece, por la que se prohibe que
las Corporaciones Civiles en la que comprenda la
dicha poblacion, se presenten por medio de sus
apoderados representantes en dicha Intencion, con
objeto de recibir las inscripciones del 20 por 100,
y recibos de intereses atrasados, la su conveniencia
el Ayuntamiento acordó: Autorizar a J. Do
mingo Lopez Salazar agente de negocios
de la Corporacion y vecino de Ciudad Real
para que constituido en la Intencion de la
cuenta publica de la Provincia reciba de dicha
dependencia, las inscripciones numero dos de
esta poblacion del 20 por 100, de juros,
que representen en capital la suma de dos
mil quinientos treinta y cinco pesos, ochenta
y un centavos, y recibos numero dos, ca-
pital suma y unidos con setenta y uno; y



Yo habiendo oido, oído, y escuchado de que trata
el Sr. Presidente levantando la Sesión que firma con los Sr.
concurridos de que yo 'el Sr., Certifico —

Lorenzo Diaz Juan Gomez

Antonio Cabrado Jose Cabrado

Salvador Cabrado Blas Garcia +

Segundo Cabrado +

Rafael Gomez +
Leonor Paredes +

Sesión extraordinaria del día 3 de Agosto de 1887.

En la Villa de Bolson, a tres de Agosto de mil
ochocientos ochenta y siete, los Sr. que componen el Ayuntamiento
municipal Constitucional de la misma se reunieron en el Sala
Capitular, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Diaz por quien se da
cuenta de la presente que dió principio con la lectura de
la anterior y fue aprobada.

Se actuó en la orden del día, y al efecto yo 'el Sr.
Presidente dió cuenta del anterior 68



de la Ley municipal, relativa a que ultimada
a la formación de secciones en la forma que dispone
el C. de la misma Ley, el Ayuntamiento en sesión
pública anunciada con los días de anticipación de
la forma ordinaria y una hora antes en el mismo
día a lo que de Guaymas, proceda al sorteo de los
votos asociados entre las secciones anteriormente
designadas y para inmediatamente publicar el resul-
tado. Debe conformarse al Ayuntamiento de
conformidad con las disposiciones del C. de la Ley
proceder al sorteo por secciones y sucesivos después
para cada una de ellas de los votos asociados que
con el Municipio han de constituir la Junta. Una
vez se ha constituido el Ayuntamiento en el comercio exterior
reconociendo y posesionando las operaciones del sorteo con
las solemnidades de la Ley, les ha correspondido en
suerte para ejercer dicho cargo en referido acto, a
los Jues. y por secciones siguientes.

Primera Sección

Mayores Contribuyentes

- D. José Ayllón González
- D. Antonio Peral Ruiz
- D. Antonio Fernández Sánchez
- D. Agustín Martín Navarro

Segunda Sección

Medianos Contribuyentes

D. Francisco Calhadeo Bautista.
D. Demite Calhadeo Toro.

Tercera Sección

Menores Contribuyentes.

D. Fabian Gouales Sobrino
D. Ramon Strauda Alvarado

Cuarta Sección

Y
Industriales

D. Lorenzo Canales Calhadeo
D. Francisco Martin Strauda.



y que por el Sr. Presidente se recien extractos de esta seccion al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletim oficial, a lo efecto correspondiente

Y no siendo otro el objeto de esta seccion si no que el de en la unima coniguada, el Sr. Presidente la ha barto firmando con los señores Sr. de que yo el Sr.

Certifico =

D. Lorenzo Diaz Demetrio Alvarado

Antonio Calhadeo

José Calhadeo

Salvador Calhadeo

Fran. [Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 7 de agosto de 1887

En la catedral de Polanco a las diez y siete de la noche
del presente mes de agosto, las señoras vecinas de la
Asociacion de Señoras de Polanco se reunieron en el sala
de sesiones para celebrar la ordinaria de este mes bajo la
Presidencia del Sr. Abogado D. Gerardo Garcia, por quien se
declara abierto el presente juicio con la lectura de la carta
por quien se declara.

Se lee en la orden del dia, y al efecto el Sr. Con-
sistente lee en voz alta la palabra manuscrita a la Comision
que en atencion a que ha pasado en el tiempo de haber
pasado de la vida de este Sr. Abogado D. Gerardo Garcia
Abogado que lo seria y que en consecuencia se declara
en consecuencia que se nombra Sr. Interventor de la her-
rencia a D. Antonio Bulardo Polanco de esta ciudad,
por ser persona que reúne las condiciones de la ley para
la ser provision definitiva de un comerciante de Pol-
anco, por unanimidad acordada; nombra Sr. Interventor
del abencio por los ramos que se acuerda el Sr. Interventor
a D. Antonio Bulardo Polanco de esta ciudad, con el
fin de sueldo y gratificacion como se declara en esta
ordenada en el presupuesto de gastos vigentes; y por



declarada la vacante de esta plaza, se anuncia al
 público por medio de Boletín oficial de la Provincia
 y por término de treinta días, con el sueldo y gratifica-
 ción que disfruta este funcionario pagado de fondos Municipi-
 ciales por trimestres vencidos, a fin de que los ayuntamientos
 que haya para dicha plaza, puedan dirigir sus solici-
 tuds documentadas en forma, de aptitud y demás for-
 malidades de la Ley al Sr. Intendente, para que en su
 día de cuenta al Municipio de las que se presentaren
 para su provisión definitiva.

También acordó el Ayuntamiento: nombrar
 Peritos prácticos a los de público de la Villa en comisión
 D. José Martín Balcerde y D. José Manuel Domini-
 guer, a fin de que auxiliados de los guardas Municipales
 de Campo practiquen un escrupuloso reconocimiento en
 todo el término Municipal y procomunal de este pro-
 vincion, para cerciorarse de los puntos en que haya ne-
 cesidad de hacer las acotaciones.

empañar de los taxos imputados, con la fijación
de lutos ó mojonos de los campos, y distribución
de los juros correspondientes a los particulares que en
el estado; y que durante dicho servicio al vender los dichos
particulares que componen dicha finca, como partes
de ellas se cada uno con cargo al Sr. D. Juan Antonio
del presente Ayuntamiento, cuyo pago ordenara el Sr. D.
señor - tan luego como se terminare el servicio.

Continuando en sesión el Ayuntamiento acordó:
que el Sr. D. Juan Antonio, del presente Ayuntamiento,
recomienda por el Sr. D. Juan Antonio el ante por todos los señores
de la villa de Mérida, a los señores de la villa de Mérida, de la
arbitrio de que se acordara de esta villa que tiene señalado
de por un autor público.

Por un es. Sr. D. Juan Antonio de la villa de Mérida
por D. Juan Antonio de la villa de Mérida, del tiempo que
corrió con cargo la recaudación de los juros de
esta villa correspondientes al Sr. D. Juan Antonio de
este Ayuntamiento, y se le acordó y se le
recaudó en recaudación a la suma de mil
seiscientos suelta y cuatro marcos de centenos
y los juros y gastos a la de mil seiscientos de
por un es. Sr. D. Juan Antonio, por lo que resultó un

seculares en su poder de treinta y cinco pesos
 rebata y siete centavos. La revista el Ayuntamiento
 unidos acordó: que examinada indicada cuenta
 la encuentra conforme en su recaudacion e ingre-
 sos y gastos al Libro diario y comprobantes que
 a la misma se unen, excepto la partida de
 ciento veinte reales que equivale a cuarenta
 pesetas que figura en la relacion de gastos
 señalada con el numero tres, por un ser de abono
 ni para en esta cuenta. Fue por el Sr. Presidente
 se le ordenó al cuenta dante que en el termino de
 tres dias, ingrese en la Dependencia municipal
 de comuneros que corre a cargo de D. Jose Lopez
 para la cantidad de rebata y cinco pesetas,
 rebata y siete centavos a que ascienden las
 recitaciones en su poder de la cuenta referi-
 da y la partida reparada de las cuarenta
 que resultan figuradas en la citada relacion
 que se figurara con el numero tres, y despues
 de pasado sin verificarse dicho pago, por el Sr.
 presidente se tiene efectada por medio de la
 via de apremio administrativo, cuya cuenta
 despues de saltada en todas sus partes, queda
 ya archibada en el de este Ayuntamiento
 para su uso en oportunos efectos



Seguientemente yo el propio Sr. de la
Cuenta de la recauda por los atalayas
factores de comuneros de esta villa del año
corriente de mil ochocientos ochenta y seis
a ochenta y siete. D. Remigio Barco Muechero
y D. Elbio Martín Morán de la recaudación
y pagos decretados se trujo que ha corrido
su cargo dicha recaudación, cuyo ingreso
resulta a la suma de diez y nueve mil
ochocientos setenta y dos pesos y ochenta y
ocho centimos, y los pagos a la de diez y
nueve mil ochocientos setenta y una pesos
ochenta y nueve centimos, por lo cual resulta
una existencia en su poder de ochenta y
nueve centimos. En su vista el Ayuntamiento
acordó: Que examinada indicada cuenta, la
cuenta en toda su parte, formado un anexo
y derechos conforme al Libro Mayor de re-
caudación y correspondiente, legalizado su pago
que a la misma se une, por lo que se pro-
cede a su aprobación definitiva; y que la existen-
cia de ochenta y nueve centimos se pague
resulta en poder de los cuarenta y seis, se les
ordena por el Sr. Presidente. Lo ingruo se lo



65

Deposición de dicho ramo que corre a cargo de D. José López Núñez en el término de tres días y feucido este plazo sin verificarse, se procederá a su realización por el procedimiento ejecutivo administrativo que previene las disposiciones regidas, quedando luego sea terminada definitivamente esta cuenta por su ingreso de contencia realida en la Deposition del ramo archibada en el de esta Corporación para que en todo tiempo como sea oportuno, de los.

Del mismo acuerdo el Ayuntamiento: acordó contribuir para la Pta. de la Corporación, a D. Miguel Grande Juana menor de este vecino, con el sueldo que para dicha plaza le esta asignado en el presupuesto de gastos en el año comunal, cuyo sueldo percibirá desde el día primero de Julio en que principia el actual ejercicio económico por venir desde dicha época ejerciendo referido cargo.

Segundamente yo el Sr. D. cuenta de una instancia presentada por D. Juan Gomez y

Algunas pocas veces del actual, relativa
que no, combenir unirse a sus intereses, dentro
al cargo de la primera Tenencia de Alcalde que
viera de unquiescencia. Cuya consecuencia
de un tanto de tiempo en un certidumbre y por
entonces al punto lo suficiente, por unanimidad
se acordó: admitir la dimisión del cargo de
la primera Tenencia de Alcalde que pretuere
D. Juan Gómez y Herrera a efectos de que
por una que oblige a su cédula; y que por
el Sr. Presidente se comunicase a la Real Audiencia
de Valencia, para los efectos correspondientes.
Seguientemente que atendiéndose a la dimisión pre-
sentada y admitida de la carga de primera
Tenencia de Alcalde de esta Municipalidad,
por el benéfico Sr. Juan Gómez y Herrera,
se procedió según el Sr. D. Juan Gómez y Herrera
está constituido de este cargo; y que en consecuencia
sea la sucesión del Ayuntamiento como a con-
fianza de por el Sr. D. Juan Gómez y Herrera
actuando a efectos por un día en propiedad
de la Real Audiencia, que el Sr. Presidente iba en consecuencia
D. Juan Gómez y Herrera a efectos de que

Ley Municipal. sigue en su parte respectiva; y
 procedida el recuento, resultó elegida para ejercer el
 cargo de primer teniente. Alcaide de este Cuerpo civil,
 el Compañero D. Juan Calzado, y para segunda al
 solado de voto, al que por el Sr. Presidente de la
 Jefe en el acto el Doctor de unido con unig-
 uia de su cargo pasando a ocupar su respectiva
 correspondiente.

Con lo cual y en abrimos una sesion que
 chinita de que tratar, el Sr. Presidente levanta
 la sesion que forma con los Srs. concurrentes
 de que yo el Sr. Cortes.

Domingo Linares *[Signature]* Juan Gomez

Rafael Tabares *[Signature]* Antonio Calzado
 Fran. *[Signature]*

[Signature] Pablo Garcia

[Signature] Sebastian Calzado
[Signature] Juan.

Acta de la Comision de la Cella de Policia y de los de
 Arto de una ordenacion de la y siete de
 D. Juan de la Cruz y de la Comision

Concejales de la
Paseo

ciudad de la misma, se constituyen en la Com
Constitución y se debe de decir, con el fin de
Normas Romanas de posesión y los que concejales presenten de este
Formas recibiendo Ayuntamiento según se le presenten por el Sr. Gobern
Normas recibiendo. Usados cual de la Provincia por causas concerni
Paseo de la Provincia - de veras del actual, y se constituyen por

15

reciben la Nación, que se están al margen, los de
y otros recibidos, la gracia en la forma que se
acorda, y todos concuerdan de su sueldo al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expresando
no haber tenido la gracia en este día el Con
cejal D. Francisco Herrera y Caceres, por no haber
presentado a ello por ninguno de estos recibidos
para los recibidos de la misma, con perpetua de
felicidad. Lo que de lo cual firmo la presente
casando el Sr. que Coste.

Tomás La Hada
Eduardo Calvente

Procurador La Hada

Antonio Calvente
Pro.



67

Acta de Constitucion y elec
cion de los cargos vacantes de
este Ayuntamiento

En la Villa de Botanos a diez de Agosto de
mil ochocientos ochenta y siete, los Sres de la po
sicion y los señas que componen este Ayunta
miento como propietarios se constituyeron en este
Cabildo Capitular y en Sala de sesiones, con objeto
de proceder a la eleccion de los cargos vacantes
ocurridos en este Municipio, ocupando para dicha
operacion la Presidencia interina, el Concejal D.
Narciso Torres Estrada, por ser el que le corresponde
por el articulo cincuenta y tres de la Ley
Acto seguido se dio orden como Sro. del Ayun
tamiento, la lectura de los articulos 47 al 61 de
la vigente ley organica Municipal, y en su con
secuencia correspondida a esta Corporacion por
el numero de residentes domiciliados con que
cuenta este termino jurisdiccional para organi



25 con un Alcalde y dos Tenientes, se proce-
dió á sus nombra mientos en la forma siguiente
con arreglo al artículo 91 de la Ley, Los Sres
Concejales por medio de papelotes secos, fue-
ron depositados sus votos en la urna destinada
al efecto, para elegir entre los nombrados en el
orden numerado de sufragios, el que debía
de ser el Alcalde Presidente. Verificadas el cen-
sado y depurados de lietas en alto voz los pape-
lotes y reconocidas por todos los votantes
que quedaban vacantes, resultó ser el elegido
por unanimidad de voto, para ejercer el cargo
de Alcalde Presidente del Ayuntamiento en
el mes actual, el Concejale D. Juan Guay
Alvarado, el cual proclamado como tal Alcalde
del Ayuntamiento, pasó á ocupar la Presidencia
de la corporación después de tomar posesión con el
Poder de su cargo, como unguías de su cargo,
dirigiendo á los Sres Concejales un afectuosa
luz de cordialidad y congratulación, por la
determinación con que le han honrado de ser
dado á su nombre y título de sufragio vecinal.

En diligencia y por las he formadas en
el día de hoy se mantuvo en la elección de los

Terminada Alcalde se la misma forma que
para el Sr. Presidente, habiendo sido elegido para
desempeñar dicho cargo en el present termino, el
Concejal D. Manuel Torres Aranda, a quien le fue
entregado por el Sr. Presidente el Pacto como
iniquias de su mand, para a ocuparse puesto.

A continuacion y bajo las mismas formalidades
se procedio a la del segundo termino Alcalde;
habiendo tambien sido elegido por unanimidad de
voto, para el ejercicio de dicho cargo, el Concejal
D. Tomas Calzado Aranda el que recibida que
fue con el ~~Pacto~~ las iniquias de su cargo,
para a ocupar su lugar.

Terminada la eleccion de Alcalde, el tpo
termino dijimos que, una vez hecha cuenta
en esta acta la constitucion del Municipio, se
de conocimiento al Sr. Gobernador para los
efectos que se mandan; cuyo forma de constitucion
por orden de cargo, se expresa a continua
cion

Alcalde Presidente

D. Juan Gomez Alvarado



1.º - Juuente Alcalde

D. Manuel Torres Aranda

2.º - Juuente Alcalde

D. Tomas Calvado Aranda

Procurador Sindic

D. Francisco Sanchez Puente
Concejales

Francisco de Mofar. Sobrino Lopez

2.º - D. Blas Garcia Aranda

3.º - D. Antonio Calvado Aranda

4.º - D. Eduardo Valverde Aluama

5.º - D. D. Bernandino Sarapoto

6.º - D. Francisco Aluama Chacon

Con lo cual se termina la sesion que fir-
man los señores asistentes de que se certifica

Juan Gomez
Francisco Torres

Tomas Calvado

Rafael Gorrina

Eduardo Valverde

Antonio Calvado

Blas Garcia

Juan Gomez

Bernandino Sarapoto

Antonio Calvado



Sesion ordinaria del dia 24 de Agosto del 887.

En la villa de Bobadilla a veinte de Agosto de 1887
mil ochocientos ochenta y siete, los señores que componen
el Ayuntamiento de Bobadilla de la misma, se reunieron en su
sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este
dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Lopez por quien se declara haberla la presente
que dio principio con la lectura de la acta y
fué aprobada.

Se entro en la orden del dia y se leyó y se
fue de orden del Sr. Presidente, por cuenta de una
cuenta presentada por D. Miguel Aranda
Luisman unos ciertos recursos por los que viene
al cargo de contribuyente de la finca, juraron de no
ser capaz para su cumplimiento. En su consecuencia
se acuerda: admitir unida y
dimision del cargo relacionado; y para su sus-
titucion nombra contribuyente a D. Clemente
Paredes, aludido de los recursos por cumplir



para su desempeño, las condiciones de la ley
y en el sentido que para dicha plaza de
esta expedida en el precepto de 10 de mayo
de 1804.

El Sr. Presidente que uso de la palabra me
refirió a la Corporación, que en virtud de lo ocurrido
al cargo de uno de los vocales de la Real Academia de
Letras, me ha presentado la sustitución de
Don Juan de S. Liberto Velasco. Donde
por otro de la Real Academia, lo sujeta al
Ayuntamiento de Madrid y a los señores académicos
de la Academia de Letras en el cargo vacante
de D. Liberto Velasco. Donde se dice que
conforme a lo que se ha acordado con
los señores de la Real Academia, no se puede
este cargo.

Esto expuesto, se ha acordado que se nombrase
al cargo de Vocal propietario de esta Academia
de Letras, a D. Francisco de S. Liberto Velasco, que
se acordó en este acto con la Real Academia de
Letras.

Y en obediencia me acuerdo recibo
de que traslado al Sr. Presidente de esta
Real Academia me puse en lo que me toca.

que por el de la nacion de que yo soy el primer
Cabeza

Juan Gomez
Historia y abasto

Juan Lopez
Fran. Lopez

Edmundo Valverde



Pedro de Larrañaga
Mateo Caceres

Acta ordinaria del dia 21 de Agosto de 1844

En la villa de Patate a veint y uno dias del
Mes de Agosto de este presente año, yo el Sr. Dn. Juan
Gomez, Jefe de la Intendencia de San Antonio de
los Baños, se reunió en la Casa Capitular en
un sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
este dia, y se procedió a leer el Acta de la
sesion de ayer, por quien se dio cuenta de una
petición, que se principia en la lectura de la
Acta y fue aprobada

Particular] Se entendi en la noche del dia y al efecto se
se procedió ya con el la palacio municipal en
el dia 22 de Agosto de este presente año

de ciertos personajes, del actual gobierno
D. Francisco de Paula Caballero, ha venido en
cargo, por haber estado también del Consejo
y de ad. Administrando por una de las
veces, para reorganizar la institución, norma
de los estatutos de la Corporación, actualiza
en la continuación de la serie de dichos
estatutos, la de concurrencia de algunos
requisitos recuadros de edificación, persona
los de la vida y comite, y en su virtud
con el D. Francisco de Paula Caballero, y según
de lo que el Sr. D. Juan Caballero,
por el cargo de secretario y fiscal recuadros,
que obran en su poder.

2.ª Particular } Del mismo modo verificada el Sr. Juan
de la Cruz, y de la Cruz, y de la Cruz, y de la Cruz,
revisada y de la Cruz, y de la Cruz, y de la Cruz,
por el cargo de secretario y fiscal recuadros,
y por el cargo de secretario y fiscal recuadros,
más, no le es posible continuar desempeñando
el cargo de recuadros de la institución
de "Comunas" prescrito de revisión de
los años 1856 y 57; para lo cual solicita



71

de la Municipalidad se le relevo de dichos
 cargos. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó
 lo: Relevar del expresado cargo de recaudador
 de Censos de esta Villa que pertenece
 al Sr. Presidente, por las razones expuestas; y para
 la continuacion de dicha recaudacion, nombrar
 para el Sr. primer teniente Alcalde D. Manuel
 Torres, a quien dicho Sr. le sean entregadas las
 listas de descubiertos y demas antecedentes del
 ramo, para el mejor desempeño de su comisi-
 on, presentandole ala Corporacion por la Presi-
 dencia la correspondiente cuenta de los ingresos
 y gastos hechos durante el tiempo que la
 misma ha corrido en cargo, para su examen
 y aprobacion si la mereciere.



3a Particular } Tambien acordó el Ayuntamiento: nombrar con-
 tador de los fondos Municipales al Sr. D. Manuel
 Cabedo Bohua, por ser
 la mencionada sujecion puede cumplir

con este servicio han proporcionado con los malditos
cambios.

14º Particular } Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion
que se trata y como de aqui resulta, fallan en Cui-
dad de D. Domingo Lopez Salazar a nombre de esta Corporacion
tenida en la Capital de la Provincia; y en su vir-
tud, accionada la Corporacion nombra personas
que la representen, proponiendo para el desempeño
de este cargo, a los Sres. D. Aquilino Gomez y Serrano
y D. Hermenegildo y Pardo vecinos de Ciudad Real,
la su comunicacion al Ayuntamiento de Seguros de San
Lorenzo y de sus respectivos acuerdos.
Contra como por la presente nombra a quienes
de este Municipio en debida y legal forma a los
señorados Sres. D. Aquilino Gomez y Serrano y
D. Hermenegildo y Pardo, como se sigue: punto 1º
o carta una de por si separadamente, representen
a esta Corporacion Municipal en el las auto-
ridades, de Seguros y Centro Provincial y que
corresponden en los asuntos siguientes. Primer, para
recoger de la Intendencia de Atarés de la Provin-
cia o de la oficina correspondiente todas las in-
scripciones que procedan del orbe de por cuenta
de propiedad, y en su virtud de inscripcion publica de
estas escrituras o en el caso de su falta. Segun-
do, para el cobro de intereses venidos o que

14
intransferibles ya emitidos y que por el presente
tenidos, si us de los que se adelantaron se admiten
ya procesados del ochenta por ciento de propiedad
ya subvenciones o instituciones públicas, así como
de cualquier otro derechos o acciones que pertenezcan
o pertenecan al Municipio, formando los libros
recintos, carpetas, recibos o documentos que sean
necesarios para efectuar y formular aquellos
actos. En consecuencia, para recoger de la tesorería de los
delegados de esta Provincia, todas las facturas
o carpetas de los depositos que el pueblo tiene
o tenga en la subrepta de la Caja, cuando se
deponen, y en particular las que proceden de depo-
sitos emitidos de la tesorería para el ochenta
por ciento de subvención en la actualidad, las que
se deban por pertenencia, autorizada también con
los documentos para ellos formados necesarios. Cuanto,
para cobrar en la misma forma de la misma
tesorería o de la dependencia que proceda,
todas las demás cantidades que por forma de co-
brar y formación de Actos de cobros personales
de los habitantes de contribución Gubernamental, por
cualquier otro concepto correspondiente al Ayuntamiento,
previa también la autorización del oportuno cla-
vante. Igual para que recopilar de la tesorería
todas las cuentas de los señores de la Provincia de



actos de estudio, valores y utilidades que correspondan
a esta Corporación por las liquidaciones que se
hayan hecho y que se refieren al efecto, de los
tiempos que dicha agencia ha concurrido al cargo
del exponiente referido: Sello, que el premio que
debiere percibir por dicha agencia los Sres. contratados,
lo sea igual por el hora al que ha
diferido el referido Sr. Domingo Lopez
Salazar; y Sertifican y ultiman, acuerdo de esta Junta
Municipal: Que se expida por la Sra. Municipal
orden para el Sr. Alcalde a los Sres. D. Agustín
Gomez y Ferreras y D. Pedro de Peña y Diego copia
certificada de este acuerdo, para que puedan ha-
cerle constar de lo correspondiente, como autorización
para su ejecución que le sea conferida.

Y en abiendo otros asuntos pendientes, de
que trata el Sr. Presidente leando la sesión
que forma con los señores concurrentes de que
yo el Sr. Certifico.

Juan Gomez Tomas Calvo Antonio Echegaray
Francisco Antonio Eduardo Alencar
Bernardino Lopez Antonio Calvo



Sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1887.

Contra Villa de Bolsones a veinte y ocho de Agosto de
 mil ochocientos ochenta y siete, los señ. que componen
 el Ayuntamiento de la misma, se reunieron en su sala
 de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torres, por quien
 se declara habida la presente, que dio principio con
 la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y a efecto yo el Sr. D. Juan
 Torres de la circular del Gobierno de Provincia citada y he
 de actual inserta en el Boletín oficial número veinte
 y cuatro, relativa al cumplimiento de la formación
 de un ramo de alumbrados, rotulación de calles y
 numeración de casas, cuyo cumplimiento se verificará
 en el término cuarenta dias. Consecuencia de lo
 acordado: 1.º que una vez cumplido el primer parti-
 cular de la circular citada, como tiene la municipali-
 dad que resolver, y 2.º que en cuanto a la rotu-
 lación de calles y numeración de casas, se cumpliere
 el servicio con la puntualidad que se manda, y



que se expusieron los artículos que se acuerdan, de la
partida de Yucatán, del presente de agosto,
a saber: los de guerra, que ocasionan guerra
con la justificación que precede al de la presente
según se acordó, para su ejecución y demás
efectos.

En la ciudad de Mérida a los quince días del
mes de agosto de mil ochocientos y setenta y siete
del presente de agosto de mil ochocientos y setenta y siete

Juan Manuel

Francisco

Antonio

Manuel
Eduardo

Sebastián

Sesión ordinaria del día de Setiembre de 1827.

Se abrió en la sala de sesiones a las diez y media
de la mañana, y se leyó el acta de la sesión anterior,
la que se aprobó. Se leyó el informe del Sr. D. Juan
Manuel, sobre el expediente de la causa de don
Antonio de la Cruz, y se acordó que se le conceda
la pensión que se le pide, y se le conceda el
pase para salir de la ciudad.

to the ... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

recuerdo y ocho puntos. Frente a mi escritorio
se lea con gran claridad. Hecho a la vigilia
inmediatamente a la separación de la
que me a cargo de la casa de San Juan
en este momento. Ello es el primer paso
de la, y he querido para ser visto del
tante en primer lugar de este modo para
y a este momento se ve en esta carta
para ser reconocido. Ello es la primera
carta de la casa de San Juan
y a este momento se ve en esta carta

que he querido para ser visto del
tante en primer lugar de este modo para
y a este momento se ve en esta carta

Plan de la casa de San Juan

que he querido para ser visto del
tante en primer lugar de este modo para

que he querido para ser visto del
tante en primer lugar de este modo para

que he querido para ser visto del
tante en primer lugar de este modo para



Sesion del dia 11 de Set. de 1887.



En la Villa de Polanco a once de Set. de
 mil ochocientos ochenta y siete, la Srta. que conyuge
 con el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 se reunieron en su Sala de sesiones, para celebrar la
 ordenanza de este dia, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declara abierta
 la presente que otros municipios con la lectura de la
 anterior y fue aprobada.

Se lecto en la orden del dia y al efecto yo
 el Sr. de orden del Sr. Presidente de cuenta
 de una Yunta en presentada con fecha primera
 del corriente por D. Antonio Calado Solana
 de esta vicinidad, por la que solicita la paga
 de la Srta. de este Ayuntamiento, segun
 esta anunciada por el Polanco oficial
 de la Provincia un mes diez y ocho del mes
 de Set. de Agosto ultimo. En su consecuencia
 el Ayuntamiento por unanimidad acordó: dar
 por Srta. en pagadas de la Corporacion a
 D. Antonio Calado Solana con el sueldo

clasificar como partidas cobradas por medio de
apremio de tercer grado las correspondientes á los
individuos que se expresan en indicadas relaciones,
signando respectivamente las fincas que se concuerdan
suficientemente para cubrir con ellas el cobro de cada
una de las contribuciones en la forma prescrita
por la instrucción de males de procedencia á relacion
de la misma procedida por la legislación vigente, por
comisión del Sr. D. de la misma el Sr. Presidente, la libranza
firmada en los concurrencias de que se el Secretario
particular, D. Juan Gomez = Ramón Ponce = Fran-
cisco = Bernardino e Lázaro = María una cosa =
José García = María una cosa = Francisco Simansa
Antonio Calzado = Sr. = Sesión del día 25 de
diciembre de 1887. En la sala de sesiones á veinte
cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete
los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma
se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la de
este día bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Juan
Gómez Simansa por quien se declaró abierta la pre-
sente que se firmase con la lectura de la ante-
rior, y fué aprobada. Se entró en la sesión del día, y
al efecto el Ayuntamiento acordó que en atención á
que el estado de los fondos municipales permitiera
el pago de salarios á los empleados de la corporación
desde luego se abonen á los mismos sus salarios del
primer trimestre del actual ejercicio, para el Sr. Pre-
sidente quien corresponden, cuya distribución de
fondos queda acordada por la presente. No ha-
biendo otras asuntos pendientes se que tratar el Sr.
Presidente durante la sesión que firmase con el Ayuntamiento de que se dio certífico = D. Juan
Gomez = Ramón Ponce = Ramón Calzado =
Antonio Calzado = María Simansa = Bernardino

sin el anuncio == Hay una error == Fin
Aten == Antonio Calzado == 1871 == Se-
sion ordinaria del dia 2 de Octubre
de 1887. En la Villa de Asturias a dos
de Octubre de mil ochocientos ochenta y
siete las tres que componen el Ayuntamiento
municipio Constitucional de la villa que
presidimos en su sala de sesiones para
celebrar la ordinaria de este dia bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Gomez por quien se declaró abierta la
sesion que se principio con la lectu-
ra de la anterior y que aprobada
Se entendi en la orden del dia y
al efecto yo el secretario de orden
del Sr. Alcalde Presidente de cuenta del
anuncio de la Junta Comision provincial
de excoleccion de Setiembre del
ultimo inserto en el Boletin Oficial nume-
ro 39 relativo a que ha virtud del ex-
pediente instruido por el Ayuntamiento
de Villaverde para obtener el pago
de la contribucion territorial correspondiente

al presente año económico importante a la
suma de \$1.318, pesetas 43 centimos, por motivo
de la pérdida de cochera a causa de la plaga de
la angosta en la primavera anterior y veranos
secos, informen las corporaciones en el tér-
mino de quince días, cuanto se les ofrezca y
traxera sobre la exactitud e importancia de la
calamidad. En consecuencia este Ayuntamiento
debe ya que entienda o dimiende el punto lo
suficiente, por unanimidad acordó exponer a
la Excm.ª Comisión que nada sabe ni cons-
ta acerca de las pérdidas que han motivado para
la construcción del expediente por partes
del de igual clase de Pálabras para obtener
el servicio de construcción que pretende en tan
poco de la exactitud e importancia de la cala-
midad; resultándose testimonio de esta. —

Se copiado esta conforme con su original al que se remi-
te cuyo original se manda al Sr. D. Juan de Instrucción de
este partido en virtud de sesiones del Ayuntamiento del
año de mil ochocientos ochenta y siete si fuere certificado
extendido en pliego y medio de papel de color blanco, visado
y sellado con el de esta Alcaldía sustinirá sus efectos en
Pálabras a cargo de Pálabras de mil ochocientos ochenta y siete. —



Yo José Hernández

Ant. P. Amador

Jefe de

[Handwritten flourish]



31

sesion a la Com. Municipal, para los efectos que procedan _____

que habiendo sido asuntos pendientes de que tratar el Sr. Presidente le habido la sesion que forma con los demas señores concurrentes, de que yo el Sr. Certifico

E

Juan Gomez

Ramon Ferrero

Tomatalado

Antonio Cabado

Francisco Almaraz, Fran. J. J. J.

Presidencia obrera

Antonio Cabado
rio

Sesion ordinaria del dia 9. de Otre. de 1887.

En la villa de Polanco a veinte de Otre de mil ochocientos ochenta y siete, los Sr. que componen el Ayuntamiento Municipal de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordenanza de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por el cual se acuerda la sesion que dia siguiente

con un fin de unir los diversos ramos de que
se compone el Gobierno.

Don Juan Manuel de los Rios

Don Juan Manuel de los Rios

Don Juan Manuel de los Rios

Don Juan Manuel de los Rios

Seccion ordinaria del dia 16 de Octubre de 1887.

En la villa de Bolson a diez y seis de octubre
de mil ochocientos ochenta y siete. La Seccion que
pasa el Ayuntamiento Constitucional a la misma
se reunio en su Sala de sesiones para celebrar la
ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Garcia, por quien se declaro abrir
la sesion con la lectura de los principios con la lectura
de la orden y fue aprobada.

Seguio en la orden del dia y como no
habia asuntos pendientes de que tratar el Sr.
Presidente. Le conto la present. sesion y
fue con los señores señores concurrentes

que yo el Sr. Cortés —

Juan José Alonso

Tomás Calvo

Bernardo Alonso Alonso

Alonso Alonso

Lesion ordinaria del día 23 de Octubre de 1887

En la villa de Pabon a un día y hora de tarde
del ochocientos ochenta y siete los Sr. que componen el
trienio Constitucional a la misma se reunieron en la
Calle de San Juan para celebrar la ordinaria de este día
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien
se declara el voto de la mayoría que se pronuncia con la abstención
de la minoría y fue acordado:

Se acuerda en la orden del día y el efecto yo
el Sr. de cuenta del 1922 Decreto a la turción de
votos de Sr. ultimo para llevar a efecto en la sesión
sola de Talca acordando el curso general de la lección
tambien seguir la siguiente por la ley de estudio
de la población de 1884 para provisiones para que
previene en sus artículos 6º y 7º que todos los que
sean...



así como los de conducción de abastecedores desde
 la Capital y devolución de ellos a la misma y forma
 ción de padrones y censos municipales, se abocaran
 por los municipios de sus respectivos presupuestos vigen-
 tes. En su consecuencia el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acordó: Que todos los gastos que cause
 la formación del censo general de esta población
 como también las reales disposiciones vigentes, se abo-
 quen del presupuesto de gastos del presente ejercicio
 y su capital de imprenta, y para la ejecución de
 lo mismo, autorizan al Dno. del Municipio, que
 es el que ha de recoger traer y llevar a la capi-
 tal y oficinas del ramo todos los antecedentes que se
 relacionan a este servicio, como también el que a de
 proporcionar el número de auxilios como acendados, tiempo
 res, que hagan falta para auxiliar los trabajos
 de este tan importante servicio.

Que habiendo otros asuntos pendientes de
 que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion
 quedando firmada con los Señores concurrentes



de la villa de Bermeo, a treinta de

Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, por

el Sr. D. Juan Manuel de Guzmán, Jefe de

la Marina de Bermeo, y el Sr. D. Juan

Francisco de Guzmán, Jefe de

la Marina de Bermeo.

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre del 1887

En la Villa de Bermeo, a treinta de
Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, por
que comparecieron el Ayuntamiento Constitucional
de la villa, se reunió en la sala de sesiones
para celebrar la ordinaria de este día bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Guzmán
por quien se declaró abierta la sesion, que dió
principio con la lectura de la acta de la
sesion anterior.

Particular, se acuerda en la orden del día, y el efecto
de la orden del Sr. Alcalde, de que
la de las sesiones ordinarias de esta villa sobre la
reunión ordinaria de esta villa sobre la

firmado; recitándose testimonio de esta
 aprobación a la veintidós de St. Lázaro de 1800,
 para su conocimiento y tenor efecto, así como
 también ordenando a los señores regentes mere-
 ban de dicha Sta. el pago que por fin de las
 cuentas de cuenta setenta y cuatro pesetas a favor
 de este Municipio. —

3.ª. Particular } Del mismo modo recurre al Ayuntamiento
 que la concepción del Clero, que ocupa la
 sala de sesión del Municipio y el cabildo
 compuesto una la sala ordinaria del Jega-
 do Municipal, importante a la suma de diez
 y ocho pesetas quinquenta centimos se abona co-
 mo gasto obligatorio del Ayuntamiento del
 capitulo de sufragios del presupuesto vigente,
 cuyo pago ordena el Sr. Presidente con acor-
 do y descargo. —

Después de leerse los autos mandados de que tra-
 tor el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó en
 los días convenientes, de que yo el Sr. Oydor

Juan de Dios Cabredo
 Juan de Dios Cabredo
 Rafael Sobrino Fran. de
 Benito de los Rios
 Juan de Dios Cabredo



Señal ordinaria del día 6 de Setiembre de 1887.

En la villa de Bolson a seis de Set. de mil ochocientos ochenta y siete. La Jta. que corresponde al Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunió en su sala de sesiones, para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Goum, por quien se declaró abierta la present que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se cedió en la orden del día, y al efecto y/o se dio cuenta del expediente de Lamberto For- usado por la Junta del ramo para atender con su importe a la retención del sueldo en la Casa para actual, y hallándose arreglado a las prescripciones de las disposiciones vigentes acerca de el Ayuntamiento. Que se expone al pueblo en la Jta. Municipal y por término de ocho días, a contar desde la época en que apareciese inserto. el anuncio que el Jefe de la Junta se remite al Sr. Gobernador

para su inserción en el Boletín oficial, a fin
de que los contribuyentes que en él figuraran
puedan hacer las reclamaciones que consideren
justas dentro del plazo señalado, remitiéndose
también a avisar a los Alcaldes de los pue-
blos donde algunos de sus vecinos son con-
tribuyentes en esta localidad para los efectos como
precedentes, con otro igual en los parajes públicos
de esta villa con iguales fines. —

Y así habiendo oído asuntos pendientes de que tra-
ta el Sr. Presidente habiendo la junta que forma
con los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Conde —

Juan Gomez Ramon Ferrero

Tomás Calzado Eduardo Calvo

Rafael Golevino Antonio Calzados
Fran. Juez

Antonio Ceballos
pro.

Sesión ordinaria del día 13 de Abo. de 1887.

En la villa de Bolson a trece de Abo. de
mil ochocientos ochenta y siete, los Sres. que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la
municipalidad de Bolson en su Sala de sesiones, como

celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declaró abierta la presente que dió principio con la lectura de la anterior y fue aprobada —
y no habiendo particular alguno pendiente de que tratar el Sr. Presidente levantó la presente que firmó con los Sres. concurrentes de que yo el Sr. D. Santiago

Juan Gomez Ramon Ferrero
Rafael Dobrino
Bernardino Sarango Blas Garcia

Tomás Calvo

Juan Antonio

Antonio Calvo

Sesión ordinaria del día 20 de Ato. de 1887.

En la Villa de Polanco a veinte de Ato. de mil ochocientos ochenta y siete, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declaró abierta la presente que dió principio con la lectura de la anterior y fue aprobada —

y no habiendo particular alguno pendiente de



que tratar el Sr. Presidente leaunto la presente
que firma con los Sres. concurrentes de que yo
el Sr. Cortés —

Juan Torres Ramón Ferrero

Tomás Cabrero Rafael Sobrino

Francisco Alvarado Blas Jaraíz +

Bernardino Larraño +

Antonio Cabero
Vice.

Sesión ordinaria del día 27 de Nov. 1887.

En la villa de Molinos a veinte y siete de
Noviembre de mil ochocientos ochenta
y siete, los tres que componen el Ayuntamiento
constituido de la misma, reunidos en sala
de sesiones para celebrar la ordinaria
de este día, bajo la presidencia del Sr. M.
Sr. D. Juan Torres, por quien se
declara haberse la presente que se
principio con la lectura de la anterior
y su aprobación.



orden del día, y como no hubiere particular
alguno pendiente de que tratar, el Sr. Presidente
terminó la sesión, que terminó con los demás
concurrieron, de que yo el Sr. Certifico =

Juan Gomez Ramon Ferrero Roman Calzado

Rafael Gorrino Antonio Calzado
Juan Lopez
Mariano
Bernardino Naranzo

Antonio Calzado
Sij.

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1887.

En la villa de Manila a cuatro de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y siete, los Sres. que
componen el Ayuntamiento Constituido en
una sesion en su sala de sesiones para cele
brar la ordinaria de este día, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Ferrer, por quien se de
claró haberita la presente que se reunió
la totalidad de la anterior y fue

Se entro en la vida del dia, y al efecto yo es-
 fui de orden del Sr. Presidente, o cuenta de la
 Circular general del Ministerio de la Guerra
 de diez y nueve de Noviembre ultimo cuenta
 con el Placet de quince de mismo mes, y asi, por
 cuya disposicion se previene, que el Director
 en caja de todos los libros comprendidos en el
 actual recemplaro, tenga lugar en la forma
 que previene el art.º 126 de la ley. En su
 consecuencia se firmo, por unanimidad
 acuerdo: que para dicho fin, se cumplase
 estrictamente con la ley de recemplaros de
 quince de mayo de los moros a quienes con-
 prende, en la forma ordinaria, y con la
 ordenacion que se ordena para las dis-
 posiciones de tramos; y para el efecto se
 dio baja de la lista de Ciudad Real
 a que comprende esta villa, a nombre de
 comisionado para dicho servicio, al
 Sr. Presidente, para que en los libros
 referidos y relaciones oportunas

reputacione en sus cosas, ofendidas
sea den out comente, para evacion
de cumplimiento de este tenor, en
lo comento, susdo de abajo de
capitulos respectivos de quintos, los
quales que locacione dicha comen-
tado, seguidamente yo el tenor, de comento
de la recoda por el recodador de bon-
sumos de esta villa y quinquis en 1836.
D. Honor Vorobro, de las sumas realbra
de los por los decubiertos del Ayuntamiento y
entregadas en depositario de de la obra
a parte a comente y oler en No. de
ultimo, importante su cargo a la can-
tidad de trescientas veinte y tres pesetas
veinte y seis centavos y la data a otra
igual suma de trescientas veinte y tres
con veinte y seis. Su su comenciamos
de aqui, por unanimemente, acordado: que
escomunada indicada cuenta y hallen
vale conforme a lo dicho de arriba y
pudificacion su cargo y data plena, to



le presentan aprobacion definitiva; y
que una vez realicados los acuerdos
de Comunas, se le pide al deposit.^o
D. Jose Lopez Neri, manda la cuenta
general y la pone a la disposicion
para su examen, censura y aprobacion
u la mereciere.

Yo habiendo mas asuntos pendientes
de que tratar, etc. Puesto presente el
Acta, que se firmo con los señores
de que yo el Sr. Secretario

Juan Gomez Ramon Ferrero Roman Cabrado

Rafael Solerino Antonio Cabrado
Francisco

Mari Garcia Novarone Marañon

Antonio Cabrado
Sec.

Sesion extraordinaria del dia 5 de Oct. 1827.

En la Villa de Bolson recibida de
D. de un ochocientos ochenta y siete, los
cuya son correspondientes al Ayuntamiento



Constitucionales de la misma, acordando de
 un numero considerable de mayores constituyen-
 gentes, se reunieron en esta ciudad Constitucio-
 nales y se salio de sesiones, para celebrar la
 extraordinaria de este dia, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por
 quien se declara abierta la presente que
 des' principio con la lectura de la anterior
 y fue aprobada.

Lo visto en la orden del dia, y al
 efecto el Sr. Presidente que usó de la pala-
 bra, manifestó a la comunidad: Que
 su atencion aque el fruto de aceptacion
 de este termino no se encuentra en el
 dia en condiciones aptas para su re-
 coleccion, puesto que en su mayor par-
 te la cita verde segun informes adqui-
 ridos de los agues Municipales de

policiá rural, y que de proceder
con recogido regularmente, se le impongá un
grabo dato al arbolado, como tambien
la aceptura no se encuentra justificada
para dar vien su utilidad, como se
trate de un asunto general en que
todo el pueblo se halla interesado, cria
conviniendo en que por la concurrencia
se adoptase un medio de promover para
el recogido de dicho fruto, y que este
lo fuera suficiente, para que
el arbol quedase saludable y salvarle
computadamente. En su consecuencia
el Ayuntamiento y mayores contribui-
rentes asociados luego que fueron este-
rados de lo propuesto por el Sr. Presiden-
te, y discutidos el punto lo suficiente, por
unanimidad acordaron: Que habien-
do hecho cargo de las pláticas, ra-
zon expuestas por el Sr. Presidente, de
el luego estan conformes en que no se
pueda cancelar el fruto de aceptura

pendiente del presente año, hasta que
 pase el día veinte y cinco del corriente,
 época en que consideramos suficiente para
 la sazón de uicados fruto: Que por el Sr.
 presidente se hizo publico en la Localidad
 por los medios de costumbre, de esta disposi-
 cion acordada, para la comun inteligencia
 del vecindario, cui como tambien por medio
 de alguna comunicacion lo participo al Sr.
 Alcalde de la Ciudad de Almagro, pa-
 ra los contribuyentes de la misma que
 en concepto de terratenientes lo son en esta
 villa, y que lo acordado por la presente
 sesion, sellos adevidos efecto con todas
 las formalidades de la Ley.



Con lo cual se termino el presente sesion
 que firman los que saben de la concurrencia
 y por los que se ha la sesion de 6 mes
 de que go es Sr. Cortes

Juan Luján Ramon Ferrero
 Tomas Calzado Bernardino Soriano
 Juan Garcia

gracias =

José Antonio Brito de Bonifaz

Juan Martín Miguel Valverde

Federico Aranda y Francisco Rodríguez

Guillermo Arce

Juan^o Fernandez

José Almansa

Francisco Chacon

Antonio Barco

Segundo Barco

Pere Cabrado

Daniel Flores

Demetrio Almansa Cuervo

Manuel Flores

Meliton

Juan^o Colorado

Miguel

José Almansa

Antonio Cabro

Miguel



Sesión ordinaria del día 11 de Diciembre de 1887.

En la villa de Bolanos a diez y siete de Dto. de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento con asistencia de la municipalidad en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declara abierta la sesión que día por día se va leyendo con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se vota en la orden del día y no habiendo ningún asunto pendiente de que tratar el Sr. presidente le hace la presente sesión que firma con los Sres. concejales, de que yo el Sr. Secretario =

Juan Gomez Plamon Ferrero

Tomás Calzado

Eduardo Colson

Francisco Almansa

Rosario Corrales

Plas Garcia

Antonio Cabredo

Seco.

Sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 1887.

En la villa de Bolanos a diez y ocho de Dto. de mil ochocientos ochenta y siete, los Sres. que

componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma se reunieron en su Sala de sesiones
para celebrar la ordinaria de este día, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gómez,
por quien se declaró abierta la presente, que
dijo principio, con la lectura de la cuenta,
y fue aprobada.

Se dio en la orden del día, y al efecto
yo el Sr. D. de cuenta de la rendida por D.
Jose Lopez Ruiz depositario de la recaudación
de Contribuciones de esta villa y año de 1886-87
de todas las cantidades ingresadas en su
depositario por los agentes recaudadores del
pueblo en dicho año, y de las entregadas
en las dependencias respectivas, ascendien-
te su cargo y data a la suma de veinte y un
mil trescientas veinte y siete pesetas y ochenta
y un centavos. La su comunicación al Ayun-
tamiento después de discutida el punto lo su-
ficiente, por unanimidad acordó: que se emi-
tiera indicada cuenta, y se contratara en su
cargo y data conforme a derecho, la presente apo-
bación; y que terminada la recaudación de di-
chos impuestos, se archiva esta cuenta con el
Libro de recaudación y demás antecedentes del
ramo que fueren entregados por los agentes

12

recaudadores en fin de junio último en
el de este Municipio, para que cumpla sus oportunos
efectos.

Yo el Sr. de orden del Sr. Presidente
di cuenta del artículo 25 de la Ley de Leva-
ros electores de 8 de febrero de 1827, que prohibe
que el día primero de Enero de todos los años los
Ayuntamientos formaran y publicaran listas de
sus individuos y de un número cuadruplo de
vecinos del mismo pueblo con casa abierta que
sean los que paguen mayor cuota de contribu-
ciones directas sin acumularse lo que satisfaga
en ninguna otra, y si para completar este número
hubiere dos o mas que paguen la misma cuota,
decidir la suerte los que tengan de ser conyugui-
dos en la referida lista. La su virtud el Ayunta-
miento acordó: Que en cumplimiento al arti-
culo 25 de la Ley electoral de Ecuador, electores
de 8 de febrero de 1827, se forme la Lista de
los individuos de la Corporación que un número
cuadruplo de mayores contribuyentes como dispone
citado artículo, fijándose al público en los parajes
de costumbre hasta el veinte de Enero como dispo-
ne el 26 de dicha Ley, dando conocimiento
al Ayuntamiento de las reclamaciones que sobre
la misma se hicieran para resolverlas ante de



porción de palabras nuevas se proveyó por
superior autoridad. En tal caso los amos
precedentes de que trata el Sr. D. Juan leban
te la misma que se hizo con los Sr. D. Juan
de que yo el Sr. D. Esteban =

Juan Tomás Pierson Ferrero Guardalabanda
Tomar Calvado
= Juan Martínez =

Procurador D. Juan Pierson Ferrero

Procurador D. Juan Pierson Ferrero

Resolución del Sr. D. Juan Pierson Ferrero

En la villa de Valencia a veinte y cinco de Di-
ciembre de mil ochocientos ochenta y siete, yo
Sr. D. Juan Pierson Ferrero, Sr. D. Juan Pierson Ferrero,
se reunieron con sus señas de señas para celebrar
las sesiones de este día bajo la presidencia del Sr. D.
Juan Pierson Ferrero, por que se declaró
habiendo la presente que no se ha hecho con la
lectura de la anterior y fue aprobada.

Se cubren en la orden del Sr. D. Juan Pierson Ferrero
del Sr. D. Juan Pierson Ferrero, Sr. D. Juan Pierson Ferrero,
del Sr. D. Juan Pierson Ferrero, Sr. D. Juan Pierson Ferrero,
te en el Sr. D. Juan Pierson Ferrero, Sr. D. Juan Pierson Ferrero,



los medios y formas, para la formación del albi-
 tamiento general de unos, para el de un ocho
 cuantos de un y ocho; y en su consecuencia, y
 Ayuntamiento de Madrid: que en cumplimiento
 de dicho Capitulo, se formó el albitamiento gene-
 ral de todos los cueros que llaman la ley por arriba
 que en esta Real Cédula y Real Decreto de 1888, el
 domingo ocho de Enero próximo, en esta casa
 Comunal y hora del toque de campana de
 sembrar, para lo cual, el Sr. Presidente publicó
 el bando que por el art. 38, y que en el
 oportuno expediente, en sujeción a los
 disposiciones de la ley, estubo en la forma
 ordinaria, a los funcionarios de los que a
 los actos de la comarca en los encargos
 del regido civil.

También acordó el Ayuntamiento: que
 se otorgue a los empleados municipales, el pago
 del segundo trimestre de los sueldos, y que
 para ello se prometan los ingresos reales
 en los fondos municipales.

recuerda el Ayuntamiento: autorizar al agente
de negocios del mismo D. Agustín Louren
y Ferrnau y D. Pedro de Peña y Muñoz, pa
ra que presenten a las oficinas de Hacienda
en esta Provincia, el primer presupuesto
de los trabajos perennes de la delegación de 1886-87
que concuerde a esta Municipalidad; y
para que tenga efecto, a libre testimonio de
este particular, y por el Sr. Presidente rep
resente a los expresados Sr. D. Agustín
Louren y D. Pedro de Peña, para los fines
acordados.

El Sr. Presidente hizo presente a Mu
nicipios: que unavez sabido el Sr. del Ayuntamiento
por un bastante trabajo de importancia y los que
representan correspondientes al mes de Mayo pro
ximo que son de suma utilidad en cumplimiento,
creia procedente se nombra como encargado
y Director de los trabajos censales de esta pobla
cion, a D. Patricio Calado y Gil persona ex
ta. y reconocidos como dignos por dichos servicios.

y de esta manera quedamos llamados en por todos
 los servicios del ramo de la instrucción, en virtud
 el consentimiento acordado y acordado como encargado
 para la Dirección de los trabajos del ramo de la instrucción
 con D. Valeriano Caballero del personal que viene
 conminados respectivos para el cumplimiento de este
 servicio; y después de terminada el mismo, la Compañía
 lo encargara el servicio a qualquiera otro que se
 le designe para el cumplimiento de este servicio.

Que heciedo las cosas medidas de que trata, se
 ha firmado y rubricado la misma y quedo firmada con los
 convenidos de que yo el Sr. D. Esteban

Esteban López de Haro
 Juan de Haro y Esteban Caballero

Bernardino Sánchez
 Juan de Haro

Esteban Caballero

y se sigue de como se ha concertado por la presente. Hecho
 en la Villa de Madrid a 10 de Mayo de 1800. Yo el Sr. D. Esteban
 López de Haro y Esteban Caballero.

procuraciones y actos de elección de cargo, se
tenidas en cuarenta y seis pliegos papel de la
clase decima y uno de la octava recatados

con los números 0 515990-0 515991-0 515992-
0 515993-0 515881-0 515880-0 515910-0 515909-
0 515988-0 515989-0 515794-0 515793-0 515906-
0 515905-0 515732-0 515731-0 515292-0 515791-
0 515720-0 515729-0 515728-0 515512-0 520039-
0 520040-0 520038-0 040890-0 515986-0 515985
0 515911-0 520130-0 520129-0 520128-0 520128-
0 520168-0 515987-0 520167-0 520166-0 521478-
0 521525-0 520165-0 520164-0 521477-0 521476-
0 733598-0 733597-0 733596-0 733594. del libro

del Libro. Para que así corra, se certifica
la presente diligencia que firmo y visó el Sr. Jefe
calde en Bolson a treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y siete =

N.º P.º



Juan Gomez

Antonio Cabando
srio.

